TOMO XCIX Montevideo, Martes 1.o de Abril de 1930 Núm. 7121

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase Mecánico Electricista de la Armada Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 1.ª clase Mecánico Electricista al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad Manuel Amigo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se pasa como Agregado al Arsenal de Guerra a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, proponiendo el pase como Agregado al Arsenal de Guerra del Capitán don Roberto San Martín, actualmente prestando servicios en la misma situación en la Escuela Militar de Aviación;

Atento a lo informado por dicha Escuela, de que no tiene inconveniente alguno que oponer, siempre que el Capitán de la referencia sea reemplazado en sus funciones por otro oficial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase como Agregado al Arsenal de Guerra el señor Capitán Roberto San Martín.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Radiotelegrafista del pontón faro del Banco Inglés

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Radiotelegrafista, Alférez asimilado, del pontón faro del Banco Inglés presenta el señor Víctor Mandarano;

Atento a que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones manifiesta en su elevación, que no tiene reparo que oponer, proponiendo a la vez para dicho cargo al señor Juan J. Troyano, quien posee certificado de Operador Radiotelegrafista de 2.ª clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Radiotelegrafista, Alférez asimilado, del pontón faro del Banco Inglés presenta el señor Víctor Mandarano.

2.° Nombrar Radiotelegrafista, Alférez asimilado, en el pontón faro del Banco Inglés al señor Juan J. Troyano.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se aprueban unas bases para un concurso de provisión de una beca de escultura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 199|3|930.

Visto el proyecto de bases para la realización de un concurso para la provisión de una beca pensionada de escultura, formulado por el Jurado respectivo;

De acuerdo con esas bases,

El Consejo Nacional de Adminstración

RESUELVE:

1.° Aprobar las siguientes bases para la realización de un concurso para la provisión de una beca pensionada de escultura:

Pruebas de admisión

A) Un dibujo del natural "desnudo" del tamaño de 0.70 centímetros (8 horas).
B) Impresión en bajo relieve de un desnudo del natural del tamaño de 0.70 centímetros (8 horas).

Pruebas definitivas

A) Conjunto de una figura a todo relieve, tema obligado, dimensiones de mts. 1.20 aproximado (120 horas).
B) Cabeza de la referida figura, completamente terminada, tamaño natural 64 horas).
C) Un boceto sobre tema obligado con opción a ejecutarlo en alto o bajo relieve (8 horas).

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se condece jubilación escolar a la señora Delia E. Molinari de Acuña

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 970|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Delia E. Molinari de Acuña, Subinspectora de Escuelas de Montevideo, solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;
Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Enero próximo pasado por espacio de 21 años, 8 meses y 21 días;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Delia E. Molinari de Acuña la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil veintitrés pesos con catorce centésimos, equivalente a las 21|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora María Fernández de Harretche

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 1235|929.

Vista la gestión iniciada por la señora María Fernández de Harretche, Directora de la escuela de 2.° grado número 28 del Departamento de Florida, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Enero próximo pasado por espacio de 25 años, 11 meses y 11 días;
Considerando la dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María Fernández de Harretche la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil ochocientos catorce pesos anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Juana Oddo de Cortegoso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 243|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Juana Oddo de Cortegoso, Directora de la escuela de 1.er grado número 138 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Enero próximo pasado por espacio de 34 años, 7 meses y 8 días;
Resultando: Que las 34|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios con los alquileres que le corresponden acumular, exceden de la asignación que actualmente goza;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 16 de Julio de 1926 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Juana Oddo de Cortegoso la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil quinientos sesenta pesos anuales, o sea el sueldo íntegro que actualmente percibe, de acuerdo con las leyes citadas.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.
Resolución. Se concede pensión escolar a la señora Josefa Ochotorena de Muñoa.

Resolución. Se concede pensión escolar a la señora Josefa Ochotorena de Muñoa

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 1239|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefa Ochotorena de Muñoa solicitando pensión de acuerdo con la ley de 13 de Noviembre de 1924;
Resultando de los informes producidos por la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y por la Contaduría General de la Nación que la peticionaria prestó servicios como maestra en las escuelas del Estado por espacio de 7 años, 9 meses y 21 días, de los cuales, 1 año, 3 meses y 24 días corresponden al período vareliano determinado por la expresada ley;
Resultando: Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Noviembre de 1924 reglamentario de la ley del 13 del mismo mes y año;
Resultando: Que la postulante recién inició su gestión el 10 de Diciembre de 1929;
Considerando: Que de acuerdo con las leyes de 13 de Noviembre de 1924 y 28 de Octubre de 1926, la postulante tiene derecho a una pensión de sesenta pesos mensuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar a doña Josefa Ochotorena de Muñoa pensionsita del Estado con derecho a una asignación de setecientos veinte epsos anuales en su carácter de maestra vareliana de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Expídase la cédula respectiva y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General a los fines del artículo 6.° del decreto de 27 de Noviembre de 1924 y para que practique una liquidación de las pensiones devengadas, menos las que de acuerdo con el artículo 25 del Presupuesto General de Gastos han sido prescriptas, o sea desde el 10 de Diciembre de 1925 al 10 de Diciembre de 1929, fecha de la presentación de su gestión, con cargo a los rubros respectivos y comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Carlos Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2297|929.

Vista la gestión del señor Carlos Pereyra, de 52 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, el día 30 de Noviembre de 1928, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Pereyra con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Zacarías Gracian

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3516|929.

Vista la gestión del señor Zacarías Gracian, de 59 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1929 por tener más de 50 años de edad, contando con 8 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Zacarías Gracian con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Humberto Di Lorenzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2917|929.

Vista la gestión del señor Humberto Di Lorenzo, de 49 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 6 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Humberto Di Lorenzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Jacinto Giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3076|929.

Vista la gestión del señor Jacinto Giro, de 43 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 8 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Giro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Jacinto M. Damaceno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3470|929.

Vista la gestión del señor Jacinto M. Damaceno, de 47 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1929, con 3 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto M. Damaceno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Retiros policiales

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Carlos Ferrando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Marzo 5 de 1930.—Número 735|930.

Vista la gestión del señor Carlos Ferrando, de 41 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Abril de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 11 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Ferrando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.237.77.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Melitón Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 3525|929.

Vista la gestión del señor Melitón Fernández, de 48 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Enero próximo pasado con 16 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General,y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Melitón Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 240.54.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor **Juan Pereyra**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 1659|929.

Vista la gestión del señor Juan Pereyra, de 48 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando con 23 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 220.89.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Leandro Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Núero 3425|927.

Vista la gestión del señor Leandro Maldonado, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 26 de Enero de 1927 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 12 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leandro Maldonado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 182.86.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Feliciano Derquin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 2231|929.

Vista la gestión del señor Feliciano Derquin, de 40 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Octubre de 1928 sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 12 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Feliciano Derquin con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 184.28.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga una bonificación al señor Joaquín Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 946|930.

Vista la gestión del pensionista policial por Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892 don Joaquín Rodríguez, a efecto de que se le otorgue la bonificación del 15 o|o que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la bonificación solicitada importa pesos 60.00 anuales, o sea el 15 o|o de la asignación de $ 400.00 que actualmente el interesado percibe;

Considerando: Que tratándose de un pensionista policial en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado y liquidársele con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por el señor Joaquín Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 60.00, la que será liquidada en la forma establecida en el precedente informe.

Vuelva este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se niega la reforma solicitada por el retirado policial señor Oscar Berrutti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 2385|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Oscar Berrutti, a efecto de que se reforme su cédula por considerar que al otorgársele su pase a retiro con fecha 21 de Diciembre de 1925, como Comisario de la Jefatura de Policía de la Capital, se omitió computarle la bonificación que establece la ley de 11 de Julio de 1906, esto es, cada período de tres años, cuatro;

Resultando: Que las bonificaciones establecidas por la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925, son en sustitución de la que reclama el recurrente;

Considerando: Que por tal circunstancia, y de acuerdo con el decreto de 16 de Mayo de 1927 el interesado carece del derecho a la reforma de la cédula que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose en tal virtud la resolución recurrida.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Emiliano Pereyra

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 3462|28.

Vista la gestión del señor Emiliano Pereyra, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Noviembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 22 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administracinó

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Emiliano Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 433.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Adelio Marichal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 3903|29.

Vista la gestión del señor Adelio Marichal, de 34 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 27 de Noviembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 5 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Adelio Marichal, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 200.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Leopoldo Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 2889|929.

Vista la gestión del señor Leopoldo Silva, de 60 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 13 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leopoldo Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 195.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Roque Jacinto Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 2950|29.

Vista la gestión del señor Roque Jacinto Fernández, de 40 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Je-

fatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Octubre de 1929, por imposibilidad, contando con 13 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Roque Jacinto Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 193.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Gabino Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 2374|28.

Vista la gestión del señor Gabino Rodríguez, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Julio de 1926, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 18 años y 20 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gabino Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 187.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Pedro Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 3826|929.

Vista la gestión del señor Pedro Martínez, de 42 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 22 de Enero de 1930 con 9 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 136.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Pedro Palforado Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 2970|29.

Vista la gestión del señor Pedro Palforado Acosta, de 31 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 10 de Setiembre de 1929 por enfermedad, contando con 9 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Palforado Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Nicolás Aranda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 1581|28.

Vista la gestión del señor Nicolás Aranda, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Enero de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administracinó

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Aranda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Casimiro Neves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.—Número 3907|29.

Vista la gestión del señor Casimiro Neves, de 38 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Octubre de 1929 por enfermedad, contando con 5 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Casimiro Neves con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ricardo Olivencia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3813|929.

Vista la gestión del señor Ricardo Olivencia, de 39 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 22 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ricardo Olivencia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.632.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don José Luis Britos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2904|29.

Vista la gestión del señor José Luis Britos, de 48 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, el día 30 de Junio de 1929, contando hasta esa fecha con 20 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Luis Britos con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 316.22, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Anastasio Montero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3471|929.

Vista la gestión del señor Juan G. Noble, de 46 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Anastasio Montero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 261.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan G. Noble

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3469|929.

Vista la gestión del señor Juan G. Noble, de 48 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 13 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan G. Noble con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 201.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Tobías Moccia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 685|29.

Vista la gestión del señor Tobías Moccia, de 70 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 8 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tobías Moccia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se modifica la jubilación a don Juan Bula.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 1916|926.

Vista la gestión del señor Juan Bula, a efecto de que se reforme su cédula de jubilación que le fué otorgada por resolución de 29 de Agosto de 1927, teniéndosele en cuenta para ello 10 años de servicios efectivos, como Correísta, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 12 años y 2 meses de servicios, más el período de 10 años que ahora solicita, forman un total de 22 años y 2 meses de servicios efectivos, según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Agosto de 1927, declarando que el señor Juan Bula tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 341.37, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Conatduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación a don Mario Sadi Barbé

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 897|930.

Vista la gestión del señor Mario Sadi Barbé, de 33 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber quedado cesante el 14 de Febrero de 1929 por terminación de mandato, contando con 6 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mario Sadi Barbé con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 876.41.
Los servicios del interesado, amparados por la ley de Periodistas y Gráficos de 18 de Octubre de 1928, se apreciarán oportunamente, regulándose la jubilación correspondiente a los mismos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles citada.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a don Bonifacio Rompani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 3385|927.

Vista la gestión del señor Bonifacio Rompani, a efecto de que se le otorgue jubilación como Capataz de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 26 años, 7 meses y 13 días de servicio sefectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bonifacio Rompani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 702.46.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don Justino Mario Espinosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 3380|929.

Vista la gestión del señor Justino Mario Espinosa, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Portero de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1929, con 24 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justino Mario Espinosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 483.06.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación a la señora María Sandrá de Ladra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 3555|929.

Vista esta gestión iniciada por la señora María Sandrá de Ladra, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse **enferma e imposibilitada** para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Vigilante 2.o del Asilo Dámaso Larrañaga, contando hasta el 23 de Enero de 1930, con 17 años, 3 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María Sandrá de Ladra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 463.84.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo López Redondo

Ministerio de Hacienda.

Vista la gestión del señor Bernardo López Redondo, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero del Hospital Vilardebó, en virtud de haber prestado hasta el mes de Enero próximo pasado, 15 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 29 de Agosto de 1926, forman un total de 20 años, 3 meses y 7 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que el interesado tiene derecho a obtener su jubilación por contar con más de 15 años de servicios efectivos en dicho Hospital, de acuerdo con lo establecido en la citada ley de 26 de Agosto de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Redondo **con derecho adisfrutar,** de conformidad con

las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 466.08.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto Abreo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 1559|928.

Vista la gestión del señor Ernesto Abreo, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Procurador de Impuestos Directos, en virtud de haber quedado cesante en Diciembre de 1902 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 17 años, 2 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto Abreo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 254.24.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don José Carril.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 2632|925.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don José Carril, a efecto de que se le acuerde la jubilación que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de Peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo;
Resultando: Que el peticionario dejó de pertenecer a la mencionada repartición el 31 de Julio de 1925 por haberse imposibilitado físicamente para el servicio, en cuyas condiciones [illegible] contando con 9 años, 6 meses y 9 días de [illegible], todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Por tanto, oído el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Carril del cargo de Peón de la Administración N. del Puerto de Montevideo con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 159.14, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de [illegible] de [illegible] (artículo 63). A sus efectos vuelva a la [illegible] la Caja para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contduría General de la Nación.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga jubilación a don Cluadio Marcial Guichón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 3962|929.

Vista la gestión del señor Claudio Marcial Guichón, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección del Departamento de Durazno, en virtud de haber renunciado el día 25 de Noviembre de 1921, contando con 5 años, 11 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a los efectos del examen respectivo, designó;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Claudio Marcial Guichón con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Crispin Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1930.—Número 2619|928.

Vista la gestión del señor Pedro Crispin Suárez, a efecto de que le otorgue la jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud, el día 15 de Octubre de 1918, contando con 11 años y 5 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 14 años y 5 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Crispin Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será bonificada con el 15 [illegible] por ciento establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

45

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Regal"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 16996.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Regal" para distinguir artículos de las clases 29 y 33;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, en lo tocante a la publicación de rigor;
Considerando: Que pese al plazo que para ello se le señalara, el interesado ha omitido dar cumplimiento a la formalidad expresada y de acuerdo con lo especificado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Regal" solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que devuelva al interesado la suma de veinte pesos ($ 20.00), abonada por derecho de registro, según resulta de los recibos números 1230 y 1393 que lucen a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Success"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 16988.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Success", para distinguir artículos de la clase 22, categoría III;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, en lo tocante a la publicación de rigor;
Considerando: Que pese al plazo que para ello se le señalara, el interesado ha omitido dar cumplimiento a la formalidad expresada y de acuerdo con lo especificado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Success", solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro según resulta del recibo número 132 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Asbestocel"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 16989.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Asbestocel", para distinguir artículos de la clase 80;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, en lo tocante a la publicación de rigor;
Considerando: Que pese al plazo que para ello se le señalara, el interesado ha omitido dar cumplimiento a la formalidad expresada y de acuerdo con lo especificado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Asbestocel", solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nom-Burn"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 16986.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Nom-Burn", para distinguir artículos de la clase 25, categoría III;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, en lo tocante a la publicación de rigor;
Considerando: Que pese al plazo que para ello se le señalara, el interesado ha omitido dar cumplimiento a la formalidad expresada y de acuerdo con lo especificado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nom-Burn", solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1319 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Planet"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 16987.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Planet", para distinguir artículos de la clase 80;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, en lo tocante a la publicación de rigor;
Considerando: Que pese al plazo que para ello se le señalara, el interesado ha omitido dar cumplimiento a la formalidad expresada y de acuerdo con lo especificado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Planet" solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1322 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se concede patente de invención a los señores David Werner Berlín y Josuana Amandus Brinck

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 2865.

Vista la gestión iniciada por los señores David Werner Berlín y Josuana Amandus Brinck, de Tottvagen 1 A, Rasunda y Sölvesborg (Suecia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 y 15, resulta

que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores David Werner Berlín y Josuana Amandus Brinck, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carboniazción húmeda", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se concede patente de invención a don Benito Jiménez Cardenal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 2950.

Vista la gestión iniciada por el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general" denominado "Gom";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 13 de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Benito Jiménez Cardenal patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzado en general" denominado "Gom", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

52

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción de la carretera Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, solicitando la expropiación de la fracción de terreno delineada en el plano que adjunta, necesaria para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí, perteneciente al señor Bautista Chiessa;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad del señor Bautista Chiessa, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones, y compuesta de una superficie de 3.780 m.2, comprendida dentro de los límites siguientes: al N. N. O., una recta de 92 m., con más terreno del citado propietario; al E., una recta de 48 m., con campo del señor Carmelo Soria, y al O., otra ídem de 45 m., con el señor Medardo Parodi.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción de la carretera Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí es necesario expropiar el terreno delineado en el plano adjunto, de la sucesión Miranda;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de la sucesión Miranda, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 2 h. 8.176 m.2, cuyos límites son: al N. N. E. y N., una recta, curva y recta consecutivas de longitud total de 635 m., lindando con camino nacional y con más campo de la misma sucesión; al S. O. y S., una ídem ídem de 1.300 m., con más terreno de la precitada sucesión; al E. N. E., una recta de 687 m., con camino nacional, y al O., una curva de 45, con el arroyo Brujas Grande.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

[illegible]

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 28 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las nueve y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (M. C.), Cortinas, Caviglia, Martínez (V. M.), Terra, Herrera, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Comisión Directiva de la Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos presenta una exposición relacionada con la resolución del Directorio del Banco de la República al adjudicar a la Casa Monti y Compañía la licitación efectuada para provisión de puertas del edificio de ese Banco."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de San José solicita telegráficamente, se deje sin efecto la resolución tomada por la que se prohibe la caza en ese Departamento."

—Al Ministerio de Industrias.

"El "Comité de Iniciativas" creado en Punta del Este expresa su viva complacencia por las ideas expuestas en el seno del Consejo Nacional con respecto a la conveniencia de organizar en forma permanente la gestión oficial en favor del turismo."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Flores solicita la derogación del decreto que prohibe la caza en el referido Departamento."

—Al Ministerio de Industrias.

"Varios agricultores de la Estación Egaña, Departamento de Soriano, presentan una exposición relacionada con la situación que les crea la reglamentación de la ley sobre compra de trigo por el Estado y otorgamiento de primas a la exportación de harinas."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Canelones pide se autorice la caza de la perdiz en ese Departamento durante la semana de turismo, si no fuera posible permirla durante toda la temporada."

—Al Ministerio de Industrias.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que los vecinos de Egaña habían enviado una nota sobre la cuestión relativa a la compra de trigo por el Estado, resolviéndose pasarla al Ministerio de Industrias para su conocimiento.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El doctor Brum se refirió a la demora con que se abonan los sueldos y jornales al personal extraordinario del Vivero de Toledo, sosteniendo que convendría enviar mensaje al Parlamento a efecto de que se regularice esa situación. El doctor Herrera se pronunció en el mismo sentido, expresando por su parte el señor Ministro que se han remitido varios mensajes sobre el particular y que ahora correspondería su concurrencia al Cuerpo Cuerpo Legislativo para insistir sobre la urgencia con que debe solucionarse esa situación. Este criterio fué compartido y aceptado por el Consejo.

Conforme a lo dispuesto en sesiones anteriores sobre restablecimiento del horario de invierno para todas las dependencias de esta rama del Ejecutivo, se resolvió que, a partir del 1.o del mes entrante, las sesiones del Consejo se realicen en las horas de la tarde, debiendo comenzar a la hora 15 y 30. En cuanto al horario de la Secretaría será de 13 a 18.

El doctor Terra propuso que el Ministro activase también en el Parlamento el proyecto que reduce el aforo aduanero a la importación de portland, con lo cual se obtendrá una rebaja de cierta importancia en los precios que rigen en plaza para la venta de ese material. También insistió acerca de las medidas que con carácter urgente deben adoptarse para evitar el aumento de precio de la nafta.

El señor Ministro hizo saber que seguía prestándole preferente atención a lichos asuntos. Respecto al segundo dijo que acaba de regresar de Buenos Aires el señor Goslino después de informarse de la realización de las operaciones de importación y venta de nafta así como también del funcionamiento de la refinería de petróleo. Agregó que en la Argentina rige el precio de veinte centavos el litro de ese combustible, debido a la influencia que ejerce en las transacciones la refinería del Estado, lo que viene a demostrar que en nuestro país, el aprovisionamiento directo, con intervención del Gobierno, sería un medio eficaz para abaratar ese producto. Los cálculos que recientemente se han dado a publicidad permiten establecer que la política desarrollada por la refinería argentina proporciona a la economía nacional un beneficio de cincuenta y dos millones de pesos papel.

El señor Cortinas manifiesta que está de acuerdo con la insistencia del doctor Terra respecto al abaratamiento del precio de la nafta y que, a su vez, insiste en la proposición que hizo anteriormente sobre la nafta rusa que se importa al país. Podría intentarse, tal vez con éxito, una negociación por medio del Estado a fin de ampliar la importación de dicha nafta que se ha vendido hasta$ 0.035 "cif" Montevideo, pues ya que por intermedio del Banco de Estado se otorga crédito millonario a los compradores de ganado para dicho país, no sería imposible el establecimiento de un consorcio para el intercambio.

Agrega el señor Cortinas, que, respecto al combustible, mantiene su punto de vista respecto a la fabricación de alcohol y refinamiento de petróleo, tratando en lo posible de limitar excesivas ganancias del intermediario y que en tal sentido estudia un proyecto para la creación de un instituto mixto con intervención del Estado y del capital privado.

El señor Ministro manifestó después que las compañías importadoras de nafta han enviado una nota a su despacho, contestando las observaciones que tuvo oportunidad de formular en el seno del Consejo sobre este importante problema. Insisten en que el aumento del precio es razonable y argumentan sobre las cotizaciones que rigen en Estados Unidos. Sin embargo, los antecedentes que obran en el Ministerio, de reciente data, permiten establecer que la nafta continúa bajando de precio en aquella fuente de aprovisionamiento, debido al exceso de producción. Expresó también que en estos momentos se halla en la capital el representante de una usina francesa que fabrica aparatos aplicables a tractores y camiones y que permiten sustituir la bencina por el carburador "Mazongas" a base de gas-oil cuyo costo es un 60 o|o más económico que la nafta. La mencionada fábrica no prepara aparatos acoplables a los automóviles por que ello traería como consecuencia el aumento inmediato del valor del gas-oil por parte de las compañías productoras, interesadas también en la venta de bencina y ello haría ineficaz el invento.

El Ministro terminó diciendo que en una de las próximas sesiones informará más ampliamente al Consejo acerca del problema, proyectando las medidas que han de contribuir al abaratamiento de aquel combustible.

El doctor Caviglia recomendó al señor Ministro el estudio de la petición formulada por don Raúl Sibils Garay, observando el señor Presidente doctor Brum que este asunto debió promoverse en el Cuerpo Legislativo. No obstante ello, será considerado oportunamente por el Consejo.

Señaló el señor Consejero doctor Herrera la situación de injusticia, y hasta ilegal, que se les crea a los Mensajeros del Telégrafo Nacional, cuando cumplen los 18 años. De acuerdo a la ley, se les debe abonar, entonces, el salario mínimo; pero esto no se hace en virtud de que se trata de un personal presupuestado como mensajeros. En consecuencia, no les queda a estos servidores otro recurso que continuar con un salario contrario al que marca la ley o abandonar el cargo, lo que es digno de ser evitado, pues ya han empezado la carrera administrativa y lo propio sería darles posibilidades de ascender dentro de la misma institución del Estado. Señala este caso, de tan evidente justicia, a la atención del Consejo de Correos.

Manifestó el doctor Herrera que había tenido oportunidad de visitar la curtiembre de Lanza, en Nuevo París, y también la Cervecería Uruguaya. Fuera del cálido elogio que merecen estos dos exponentes de la industria nacional, pasada de padres a hijos, en el primer caso, y que reune, en el segundo, ingentes capitales, los señala como magníficos testimonios de los resultados, tan benéficos para el país, que alcanza la acción privada cuando no se estorba su legítimo desarrollo. La Urruguaya ha construído en la calle Entre Ríos un establecimiento moderno, que es la última palabra en la materia y cuya construcción ha demandado cantidades varias veces millonarias. Allí ha visto con satisfacción las nuevas cámaras frigoríficas, ya ampliamente utilizadas por los fruticultores, que empiezan a comprender sus enormes desventajas para defenderse de los acaparadores. Se cobra $ 0.30 mensuales por cada cajón de fruta refrigerado, permitiendo así que los granjeros puedan esperar tranquilamente las demandas del mercado. En la curtiembre de Lanza tuvo ocasión de comprobar, en forma objetiva, los graves daños que causan a los cueros, inutilizándolos, el uso de la picana y la peste de la garrapata. Ha visto cueros hechos inservibles, con gran perjuicio del trabajo rural. Considera que debieran exhibirse cueros en ese caso, a fin de convercer, graficamente , de la necesidad de extremar la campaña contra la garrapata y de abundonar el uso de la picana.

El doctor Brum manifestó que lo más perjudicial para los cueros, no es el efecto que la garrapata pueda causar en ellos, si no el empleo de cuchillos de punta en las faenas, y es por ese motivo que las curtiembres prefieren los cueros procedentes de los frigoríficos porque en estos establecimientos se emplean cuchillos

apropiados que no perjudican los cueros. Los alambres de púas dañan también a los animales, lo que en gran parte se evita colocando esos hilos sólo en la parte superior de los alambrados. Sostuvo el doctor Brum que si se adoptaran medidas en ese sentido, de carácter general, se obtendrían positivos beneficios desde diversos puntos de vista. El señor Ministro hizo saber que sobre la forma en que deben ser tratados los cueros existe un trabajo muy completo del señor Villegas Suárez. Agregó que la cuestión es tan importante que en Estados Unidos se constituyó una Comisión Especial para estudiar el problema llegando a la conclusión de que por los motivos anteriormente expuestos aquel país perdía anualmente cantidades millonarias.

Solicitó el Consejero Herrera del señor Ministro, urgente estudio para el proyecto de ley de emergencia que ha presentado, a fin de reparar, en algo, el perjuicio sufrido en la presente vendimia por los viticultores, puestos a un paso de la ruina por el trust de bodegueros. Considera que no puede demorarse la solución, por tratarse de un gremio agrario muy nutrido, cuya ruina repercutiría sobre muchos miles de hogares muy modestos. Recalca que lo movió a presentar su proyecto la necesidad de no perder tiempo y a propósito de dar una base a la ley de emergencia que se impone dictar.

El Diputado Arrillaga Safons ha presentado otro, de intención muy plausible y que no duda que podría ser mejor que el propio. La diferencia estriba en que aquél legislador imputa a leyes generales el importe de las primas a crearse, mientras el exponente enjuga esa erogación creando un impuesto sobre el litraje de producción de los bodegueros, a partir de los cuarenta mil litros. Prefiere su fórmula, porque las Rentas Generaes no están en condiciones de afrontar ese vouminoso recargo; en cambio, los bodegueros, mejor dicho, los grandes bodegueros que acaban de pagar la uva a precio ínfimo deben ser bligados a reparar la injusticia económica que han consumado mediante un pequeño gravamen que al fin de cuentas ni siquiera ellos pagarán.

Insiste, pues, en que el Consejo Nacional debe abordar urgentemente este asunto, agregando que ya ha producido algún bien esta denuncia pública de los manejos excesivos del trust, el cual, ante el riesgo de que se adopten medidas represivas, ha mejorado sus precios. Por lo demás, todavía falta colocar la uva Isabella, a la que hay que defender, protegiendo a la pequeña agricultura.

El señor Ministro declaró que está estudiando este asunto con la atención que reclama, agregando que en uno de los próximos acuerdos someterá al Consejo un proyecto que refleje su opinión al respecto.

Entiende que es urgente la adopción de medidas, pero, como la única ayuda a los viticultores consiste en el otorgamiento de primas, siempre se está en tiempo de tomar medidas en ese sentido.

Manifestó también que la baja que ha experimentado este año la uva vitícola, se debe al exceso de producción, problema distinto al planteado por el trigo, porque el cereal siempre puede colocarse tanto en el país como en el exterior, mientras que la uva sólo es posible venderla en el territorio, dentro de determinado plazo.

A su juicio, habría que adoptar, además, medidas para el futuro, limitando la producción, impidiendo así que el problema adquiera cada año caracteres más graves.

El Consejero Herrera dijo que, a pesar que todavía no había llegado el momento de discutir a fondo el asunto, apuntaba desde luego, su radical discrepancia por el criterio del señor Ministro.

Considera que se incurriría en un grave error si se prohibiera el desarrollo de la viticultura, a título de que ya hay exceso de viñedos, estando llenadas las necesidades del mercado.

Lo que hay es exceso de vinos falsificados y es contra ellos que deben adoptarse severas medidas, en defensa de la uva y de los vinos naturales.

Nadie ignora en qué forma se abusa, por los grandes bodegueros de la "fabricación" de vinos artificiales.

Bastarían para probarlo los precios que se pagan en la venta por el litro de vino, y que descienden hasta diez centésimos, cuando la genuina elaboración, gastos, etc., siempre que se haya adquirido la uva a un precio razonable, debe lógicamente ser superior.

Por otra parte, la industria del vino tiene entre nosotros un gran campo por delante.

No puede hablarse de que la producción es excesiva cuando el consumo no ha alcanzado aún la intensidad que debiera y cuando hay que disputarle dominio a la caña, desgraciadamente con tanta demanda. Considera que el Ministro, al manifestarse en esa forma, contradice la política económica que, en diversas oportunidades ha sustentado en el seno del Consejo. Si prosperase tal criterio de prohibicionismo, mañana había que aplicarlo contra la fruta, cuando se adujera que la producción excedía al consumo.

Pensarlo así sería profundamente equivocado; en cambio, se impondría redoblar la propaganda y la defensa de la fruta, a fin de aumentar la venta.

El señor Ministro ha propuesto repetidas medidas para fomentar el trabajo de la tierra; pero, si cuando esas iniciativas multiplican la producción, se acuerda interrumpir los cultivos, porque exceden de lo que la plaza necesita, se contradice evidentemente la orientación tomada.

En el caso de los viticultores, lo que se impone es defenderlos contra el trust, adoptando todas las medidas enérgicas y prácticas que lleven a ese resultado. Una de las esenciales consiste en perseguir al vino químico, que se desliza debajo de declaraciones de vendimia lo suficientemente abultadas para permitir ulteriores arreglos de productos.

Hay que asegurar la genuina elaboración.

Ello no se consigue creando una red de Inspectores y de disposiciones legales agobiadoras que no cumplen los grandes, y que aplastan a los chicos.

Convencido de eso, va a presentar otro proyecto suprimiendo los permisos y las guías, cuyo trámite engorrosísimo sólo beneficia la codicia de los Inspectores.

Al margen de la ley de emergencia, hay que dictar disposiciones orgánicas, de carácter cooperativo.

A esa sabia inspiración obedece el proyecto que sobre el Sindicato de la Uva piensa presentar al Parlamento el Diputado Otamendi.

También es muy interesante otro, que estudia, en general, el sistema cooperativo, de que es autor el Diputado don Mariano García Selgas, y para el cual solicita la atención legislativa. Sobre este importante tema social también hay una iniciativa, de mucho valer, del señor Diputado Lerena Acevedo.

Insiste sobre la necesidad de votar rápidamente la ley de emergencia, a fin de quebrantar la acción negativa de los grandes bodegueros, que abusan de su poder frente a los pequeños viticultores.

En alguna oportunidad criticó el estado de la Granja Modelo. Ha vuelto a visitarla y la encuentra en plena reorganización.

Y bien: su Director, el ingeniero Saralegui que, cumpliendo con su deber hace todo lo posible por levantar el espíritu de los pequeños viticultores y por defender el precio noble de la uva en el mercado, ha sentido inmediatamente la sorda hostilidad del trust contra el establecimiento.

Es indispensable devolver la tranquilidad a los agricultores de Montevideo y Canelones.

El señor Presiednte, doctor Brum, observó que todo lo relativo a la reglamentación de la ley de Vinos, corresponde al Ministerio de Hacienda y, en consecuencia, debería tratarse con este Secretario de Estado.

Por su parte, el doctor Castillo sostuvo que sin reglamentación se haría más vino sin uva, lo que redundaría en perjuicio de los consumidores y de los viticultores.

El doctor Martín C. Martínez observó que el consumo de vino es muy limitado en el país y por su parte, el señor Cortinas expresó que el doctor Herera había enfocado muy bien un problema de actualidad, no debiendo demorarse la solución.

Agregó que se proponía una serie de medidas que no pueden tomarse de inmediato, como la relativa a la cooperativa; pero en cambio, es urgente asegurar la rápida colocación de la uva, lo que reclama fórmulas de emergencia.

Se declaró contrario a limitar la producción de uva, correspondiendo más bien ejercer un contralor más severo en las bodegas a efecto de que sólo elaboren vinos naturales.

El doctor Sorín indicó la conveniencia de oir sobre los diversos aspectos del problema al Director de Impuestos Internos, lo que fué aceptado, resolviéndose, en definitiva, considerar el asunto en el acuerdo del próximo viérnes.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aplazó la consideración del asunto número 12 relativo al nombramiento de un miembro del Consejo Superior de Enseñanza Industrial porque en este momento esta rama del Ejecutivo no se hallaba en pleno.

Considerado el asunto número 1 referente a las observaciones que formularon los molineros al artículo 4.o del reglamento de la ley de primas a la exportación de harinas, el señor Ministro expresó que esta cuestión adquiere cada día mayor importancia y que aquellos industriales insisten en sus primitivas objeciones.

Explicó el mecanismo de la ley, la forma en que discutió en el Cuerpo Legislativo y el alcance de las disposiciones por las que se acuerdan primas a los molineros por la harina que obtengan de trigos adquiridos directamente a los agricultores. Sostuvo que el legislador quiso y así lo estableció en dos artículos de la ley que esas compras debían ser directas a los agricultores, no estando tampoco contempladas las operaciones a término o las que ahora se realizan a fijar precio.

En vista de la cuestión planteada, entiende el doctor Castillo que sería oportuno recabar al respecto la opinión del Cuerpo Legislativo, pues considera que la ley caería en desprestigio si se observara públicamente que el precio de $ 5.00 fijado para el trigo, no beneficia a los agricultores. En último caso podría acordarse a los molineros la prima de $ 0.50 creada para la harina, sin establecer la procedencia y forma de adquisición del trigo pero no se les acordaría la segunda que se basa entre el precio de la harina en plaza y el que rige en el mercado internacional.

El doctor Martínez (don Martín C.), dijo: La ley de compra del trigo y primas a la exportación de harina, que yo no he votado, tiene un mérito incontestable. Toda ella obedece al propósito de que el favor llegue al agricultor y no sea interceptado por los intermediarios. Tratándose de la compra de trigo el texto es intergiversable: aunque el comprador es el Consejo Nacional, la ley prescribe que aquél debe adquirir el trigo directamente de los agricultores. Tratándose de la harina, el texto no es terminante, pero exige a los molineros la comprobación de que la harina procede de trigos nacionales pagados por lo menos a cinco pesos en el punto de embarque.

El decreto reglamentario, inspirado en el mismo propósito de la ley, entiende que esa condición se comprobará también por la compra directa al agricultor. Si interviniendo el Estado mismo, la seguridad de que el precio de cinco pesos vaya al trabajador de la tierra sólo la cree posible la ley mediante la compra directa, ¿cómo esta seguridad ha de existir de otro modo cuando ya no será el Estado sino un industrial el adquirente? ¿No basta que en las escrituraciones aparezca pagado a un intermediario el precio legal, es preciso evidenciar la verdad del negocio y el beneficio del agricultor.

Las consecuencias serán más graves que si se trata de la adquisición de trigo. Para la harina, además de la prima fija de 50 centésimos por fanega, hay la prima incierta, consistente en la diferencia entre el precio internacional del trigo y el de 5 pesos que se supone pagado por el molinero nacional. Hoy esta prima alcanzaría a un peso por fanega, unida a la prima fija sumarán 1.50. Ya es tentadora esta alta prima para las simulanos, sin necesidad de que todavía la reglamentación las vuelva tan fáciles que baste la inteligencia de un acopiador y un molinero para pasar la boleta de venta inflando el precio hasta los $ 5.00 de la ley, y esto cabría, según la interpretación literalista, aún siendo el precio corriente muy inferior a cinco pesos.

Cuando el trigo se cotice más bajo en el mercado de cereales y el boleto, diga, sin embargo, que se ha pagado $ 5.00, la cosa será inverosímil, aún tratándose de compra directa al agricultor. Pero, ¡quién lo creerá cuando se trate de operaciones entre intermediarios!

La situación será presumible siempre que el precio declarado de $ 5.00 esté rectificado por el precio corriente de plaza. Sólo cuando el precio corriente y sostenido sea de $ 5.00, debe admitirse la verdad de esa declaración. Cuando ese precio corriente sea inferior, la presunción de haber sido mejorado, a los efectos de conseguir primas indebidas, es evidente, y costaría abandonarla aún forzados por documentación de la compra directa al agricultor.

En consecuencia, entiende que la comprobación de haberse comprado el trigo al précio de $ 5.00, al agricultor debe mantenerse y sólo cabría ser menos riguroso en tal comprobación cuando la cotización corriente y sostenida del trigo se mantenga en plaza arriba de los $ 5.00.

Cabe también que el Estado algo facilite la adquisición de la materia prima poniendo a disposición de los industriales las partidas que ya está adquiriendo.

Las compras podrán apresurarse de acuerdo con los molineros y así la fiscalización del precio real abonado al agricultor.

Manifestó el doctor Herrera que era necesario mantener el espíritu de la ley que es claro, en cuanto a la voluntad de que el favor público vaya directamente al agricultor quien lucha todo el año sobre el surco. Como ya se agitan intereses y los especuladores alrededor de este asunto, será más radical que el señor Consejero Martínez y que el Ministro, proponiendo que se cumpla la ley dentro del espíritu clarísimo que inspiró al legislador y que no se consulte, por tanto, al Parlamento.

Por último se resolvió mantener el decreto reglamentario observado por los industriales; dejando constancia el doctor Brum de su voto negativo a esta resolución por entender que deben ser comprendidas en las primas las ventas "a fijar precio" siempre que ellas sean comprobadas, es decir, el trigo pertenezca a un agricultor y que a éste se le notifique que el precio se fija en $ 5.00.

A propuesta del Ministro se resolvió integrar la Comisión encargada de estudiar el fomento del turismo, con el Presidente del Touring Club Uruguayo.

En virtud de un pedido formulado por los vecinos de Soriano, de que se hizo eco el doctor Brum, se aplazó la consideración del asunto relativo a la expropiación de campos inmediatos a aquella vía.

También quedó aplazado, a solicitud del doctor Brum y con el objeto de ampliar informes, la concesión de una patente para un invento denominado "Feretro metal hesmesterilizado".

Se dictó un decreto, propuesto por el Ministro, estableciendo que la fecha de la apertura de la caza para el presente año sea la del 12 de Abril y para la clausura de la misma el 1.o de Agosto, habiendo el Ministro aceptado modificaciones propuestas por los señores Caviglia y Brum.

El texto del decreto es el siguiente:

"Artículo 1.o Fíjase como fecha para la apertura de la caza en el presente año, el 12 de Abril y para la clausura de la misma el 1.o de Agosto.

Art. 2.o Prohíbese en el año en curso y hasta nueva resolución, la caza de la perdiz grande en todo el país.

Art. 3.o Permítase la caza de la perdiz chica a partir del 12 de Abril y hasta el 1.o de Agosto del corriente año solamente en los Departamentos de Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Florida, Cerro Largo, Treinta y Tres y Lavalleja.

Art. 4.o En los Departamentos de Rocha, Maldonado, Montevideo, Canelones, San José, Flores, Colonia y Soriano queda permitida la caza de la perdiz chica únicamente desde el 12 de Abril hasta el 30 del mismo mes.

Art. 5.o Diríjase mensaje a la Presidencia de la República, solicitándole la cooperación de las autoridades policiales a los fines del mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y de la que prohibe la caza con cimbra.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C."

Terminado el acuerdo de Industrias, fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil.

Este Secretario de Estado sometió a consideración del Consejo el proyecto de ley y mensaje a dirigirse al Parlamento solicitando autorización para contratar con la casa Hallgarten y Compañía un empréstito de diecisiete millones de pesos, en dos series, una de diez millones y otra de siete millones, al tipo de 95,02 por ciento y a un interés de 6 por ciento anual, con destino a los recursos arbitrados para las obras de vialidad e hidrografía. Fueron aprobados esos términos, de acuerdo con las resoluciones adoptadas en sesiones anteriores; debiendo consultarse a la Presidencia de la República.

A la hora 12 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en día 25 de Marzo de 1930.

1—Resolución declarando retirado al Mayor Arturo Pratto con una asignación de $ 225.00 mensuales.

2—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 18.48 mensuales al soldado del Batallón de Infantería número 13 Lidio Rodríguez.

3—Resolución declarando retirado al soldado Miguel Montesdeoca del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) con una asignación mensual de $ 17.46.

4—Resolución otorgando a la señorita María Mercedes Miranda una pensión de $ 100.00 mensuales sujeta a la ley de 19 de Marzo de 1835.

5—Resolución eliminando de las listas de "Premios de constancia" a varios individuos de tropa.

6—Resolución nombrando Auxiliar 2.o de la Intendencia del Hospital Militar Central, asimilado a 2.o Teniente, al Ayudante 2.o de Sanidad, Alférez asimilado don Angel Margaroli.

7—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Radiotelegrafista, Alférez asimilado, del Pontón Faro del banco Inglés, presenta el señor Víctor Mandarano y nombrando Radiotelegrafista, Alférez asimilado en el Pontón Faro del banco Inglés al señor Juan J. Troyano.

8—Resolución concediendo una licencia por el término de 20 días a partir del 18 del corriente mes para trasladarse a la República Argentina al señor Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 4, Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente asimilado, doctor Fernando Layerle.

9—Resolución concediendo una licencia por 20 días al Teniente César A. Poseiro del Regimiento de Artillería Montada número 2.

10—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Mayor don José A. Papa y 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 6 al Mayor don Justino E. Olivera. (Firmado el 22 de este mes)

11—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 44 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Germán Gómez.

12—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar hasta el término del ejercicio económico la suma de $ 25.00 mensuales para gastos de funcionamiento de las clases de dibujo del curso de aprendices con cargo al rubro "Proventos", de dicho Arsenal.

13—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de rentas propias hasta la suma de $ 450.00 en la adquisición de un aparato de Diatermia electro coagulación,

destinado al Servicio de Radiología del Hospital Militar Central

14—Cédula de pensión a favor de la señora María Luisa Pampillón en su calidad de viuda del Sargento retirado Antonio García.

15—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra abone al señor Felipe Delfino la suma de $ 3.80 como importe del despacho de 2 cajones conteniendo un aparato para medir cilindros de cobre y mil de estos cilindros.

16—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar hasta el término del ejercicio económico la suma de $ 25.00 mensuales destinada a atender los gastos de los análisis químicos de las pólvoras y explosivos que tiene ese establecimiento, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

17—Resolución declarando retirado al Capitán Nicolás Padilla con una asignación de $ 122.67 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al Teniente Alejandro Trillo con una asignación de $ 108.33 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al 2.o Teniente Víctor Vivanco con una asignación de $ 61.33 mensuales.

20—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar hasta la terminación del ejercicio económico la suma de $ 25.00 mensuales destinada a atender los gastos de funcionamiento y material de enseñanza del curso de aprendices.

21—Resolución modificando el artículo 5.o del Reglamento de adjudicación de Becas de estímulo del curso de aspirantes.

22—Resolución modificando el artículo 34 del decreto reglamentario de la ley de 24 de Febrero de 1911 en el sentido de que en las comunicaciones que se dirijan al Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares se haga constar el nombre y apellido del interesado a quien corresponde la devolución de sueldo, concepto, monto y presupuesto respectivo.

23—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase mecánico electricista al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad Manuel Amigo.

24—Resolución pasando como agregado al Arsenal de Guerra al señor Capitán don Roberto San Martín.

25—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por un día al Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Angel Piffaretti.

26—Resolución otorgando al Suboficial de 1.a clase de banda de la Dirección de la Armada Vicente Astarita premio de constancia de 1.a clase.

27—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Teresa Cleffi para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Sargento Américo Berrutti.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 42.934'71 para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1929-1930 con cargo a los rubros que detalla

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirdaos de tropa de la Armada", a liquidar y con cargo a la misma a favor del Suboficial de cargo Gaspar Porras el importe de su haber de retiro por el mes de Enero último.

30—Decreto designando a los señores Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio; Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso, Mayor don Rogelio Otero y al Alférez de Navío Wáshington N. Marroche, como Secretario, para constituir una Comisión encargada de proyectar la adquisición de material de aeronavegación y derogando la resolución de Octubre 23 de 1929 en lo que se refiere a la distribución de la cantidad asignada al Servicio Aeronáutico de la Armada.

31—Decreto nombrando para ocupar cargos de su clase en la Unidades del Ejército a varios Oficiales. (Firmado el 24 del corriente).

32—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de mejor servicio al Capitán Juan Rodríguez.

33—Decreto pasando a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando a varios Capitanes.

34—Resolución fijando los precios para la venta de las Cartas Murales del Departamento de Montevideo.

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 17 373.74 para atender el déficit de esa institución hasta el 28 de Febrero último con cargo a la "Ley 6 de Octubre de 1920".

36—Mensaje a la Asamblea General remitiendo copia de la resolución gubernativa de fecha 28 de Enero último que modificó el decreto de 12 de Noviembre de 1929 relativo a la distribución de los valores correspondientes al Estado Mayor del Ejército.

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Nieves Villagrán el importe de su pensión por el mes de Febrero último.

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Alejandro Rosas la suma de $ 12.00, importe de sus premios de constancia de 2.a clase desde Marzo a Junio inclusive de 1929 con cargo a "Ejercicios anteriores" y que aumente en la primer lista de "Premios de constancia" a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Rosas la suma de seis pesos importe de sus premios de constancia por Noviembre y Diciembre de 1929.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la señora María Méndez Vázquez de Serantes el importe de su pensión por el mes de Febrero último.

40—Decreto distribuyendo la suma de $ 70.096.35 que corresponden a este Ministerio por haber pasado la Estación de Difusión Radioeléctrica al Ministerio de Instrucción Pública en la siguiente forma: a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 20 de Noviembre de 1916" $ 40 000.00 y a la "Ministerio de Guerra y Marina. Adquisición de materiales para el Servicio Aeronáutico de la rmada", $ 30.096.35.

41—Resolución autorizando al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para efectuar la distribución de la suma de $ 40.000.00 asignados por el decreto que figura en el número anterior.

42—Resolución disponiendo que los Tribunales de exámenes de ingreso a los cursos de pasajes de grado no otorgarán clasificaciones numéricas y establecerán su fallo con los términos: "Aprobado", "Reprobado" o "Eliminado'.

43—Resolución confirmando la de fecha 28 de Enero de 1930 por la que se declaró que los dos peones que para la limpieza del Instituto Geográfico fija la ley de Presupuesto General de Gastos tienen derecho al sueldo mínimo desde el 7 de Febrero de 1925.

44—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que establece: que la cantidad de brin yerba mate adjudicado a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas es la de 45.612 metros de 0.70 de ancho.

45—Resolución exonerando al peón asimilado a Sargento del Arsenal de Guerra Juan P. Olivera.

46—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 16 Oscar Céspedes con una asignación de $ 23.80 mensuales.

47—Resolución declarando retirado al Sargento Segundo Barnada del Batallón de Infantería número 7 con una asignación de $ 31.74 mensuales.

48—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón "24 de Abril", de Infantería número. 3, Isidoro Martínez con una asignación de $ 19.84 mensuales.

49—Decreto pasando a "Disponibilidad' sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926 al Mayor Julio E Delgado.

50—Resolución eliminando de la lista de "Inválidos" al ex soldado Abel Quiriquino, dejando a salvo sus derechos.

51—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de tropa" (Ley 1.o de Febrero de 1919) a varios individuos de tropa.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Cecilia Sosa, el importe de su pensión por Febrero próximo pasado.

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la señora Bernardina Sagrera de Ovalle, el importe de su pensión por Febrero próximo pasado.

54—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de las pensionistas Pastora y Laura Rendo el importe de su pensión por Febrero próximo pasado.

55—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Oficiales retirados de la Armada" a liquidar y con cargo a la misma a favor del Capitán de Corbeta Carlos Vareillaud el importe de su haber de retiro por Febrero último.

56—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la señora Consolación Sierra de Irureta el importe de su pensión por Diciembre de 1929, Enero y Febrero próximo pasados.

57—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Alejandro Rosas el importe de sus haberes por los meses de Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre de 1929.

58—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de disciplina al Teniente Juan A Corbo.

59—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Consejo de Guerra Permanente de un toldo destinado al Salón de Actos Públicos, cuyo importe de pesos 117.00 se imputará al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

60—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 603.00 en la impresión y confección de fórmulas sobres y libretas, calculadas para el consumo de un año.

61—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda a la instalación de los 5

faroles con sus columnas y lámparas correspondientes en la Escuela Militar, frente a la Avenida Garibaldi imputando su costo de $ 572.72 al rubro "Alumbrado" (Ejército).

62—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría la suma de $ 333.87 que tiene disponible por haber quedado sin efecto la compra de varios artículos, cantidad que se acreditará a los siguientes rubros: "Materiales e imprevistos" (Armada), $ 221.96; "Alumbrado", $ 97.56 y "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército), $ 14.35

63—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría, la suma de pesos 8.716.70 que tiene disponible por haber rescindido el contrato de carbón con la Compañía Ribereña del Plata y la firma Wilson Sons y Compañía, suma que se acreditará a los rubros que detalla.

64—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la Compañía Ribereña del Plata el suministro de 500.000 kilogramos de carbón Cardiff. cuyo importe asciende a pesos 6.925.00.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Trámite del día 28 de Marzo de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 9, 10, 12, 16, 19, 20, 21 y 22, de los señores Regules y Ravecca, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Oscar Di Lorenzo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes número 326 y 327 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa una nota de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo la mediación de este Ministerio para que se acuerde una licencia al Director de la Escuela Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, ingeniero Miguel Jeroduwham, para poder trasladarse a Roma para dar dos conferencias sobre ganadería uruguaya.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 43, 44, 32 y 46, de los señores Jorge Seré Ibarra y Diego Arocena Capurro, sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa el expediente relacionado con la garantía del señor Saturnino Correa a favor de "El Deber" de Florida por sus cuentas de porte pago.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Segundo Martínez.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 25 de la Fábrica Nacional de Papel sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 221 y 222 de los señores Grondona y Compañía sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa el escrito del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo se gestione que la Facultad de Agronomía conceda la licencia al doctor Carlos Walther a fin de poder trasladarse a Rincón de Cabrera para realizar estudios que le encomendó la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 475, 476 y 477 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias aduaneras que a continuación se detallan:

Número 1 — Tarino Hermanos.
Número 4 — Ferraro, Stella y Cía.
Número 1 — Juan Siri y Cía.
Número 14 — José M. Goyret y Cía.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 12 y 13 de los señores Airaldе y Storace sobre franquicias de Aduana.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Bloise.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras que se mencionan:

Número 1 — Peluffo y Janicelli.
Número 5 — Fernández y Amo.
Número 1 — D. Mantero y Cía.
Número 5 — Isidro Fynn.
Número 329 — Frigorífico Anglo del Uruguay.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa el expediente relacionado con la garantía del señor Miguel Aguerre Aristegui a favor del periódico "Tradición Colorada" por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente de los señores José M. Arocena y Cía. pidiendo se exonere del pago de la patente de giro de su fábrica de artículos de prótesis dental.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente de Molinos Podestá (S. A.) pidiendo que el beneficio de admisión temporaria acordada a los señores Podestá y Cía., concedido en fecha 17 de Febrero de 1928, les sea transferido y que se les fije el plazo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Usina Eléctrica de Rivera sobre franquicias de Aduana.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos al mes de Noviembre de 1928

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	"	11.904.23
Sucursales Banco República	"	8.256.97
Banco de la República:		
Cuenta especial	"	75.481.67
Cuenta oro	"	593.726.48
Cuenta plata	"	133.685.60
Deudores varios	"	1.007.726.71
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200.—
Material flotante	"	905.432.66
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	93.246.96
Casillas y construcciones	"	19.688.73
Subusina Eléctrica del Puerto	"	33.667.05
Alojamiento de pescadores	"	21.331.62
Ferrocarril portuario	"	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	"	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	"	10.517.—
Banco República, depósito plazo fijo	"	1.400.000.—
Sueldos	"	662.748.88
Jornales	"	188.579.82
Gastos generales	"	189.599.95
Gastos de administración	"	17.465.13
Almacenes	"	24.952.67
Ley 15 de Octubre de 1924	"	20.833.30
Ley 6 de Febrero de 1925	"	74.015.95
Ley 7 de Febrero de 1925	"	82.283.27
Ley 26 de Noviembre de 1920	"	39.66
Muebles y útiles de oficina	"	55.210.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	"	136.728.61
Caja	"	17.297.91
Deuda Nacionalización Puerto (servicio intereses)	"	31.734.—
Total	$	8.161.353.44

Haber

Capital	$	4.113.477.71
Caja de Auxilios	"	14.215.55
División Terrestre	"	1.082.039.55
División Marítima	"	159.352.61
Depositantes en garantía	"	3.463.50
Fondo de reserva	"	585.078.19
Depósito de hangares	"	75.591.01
Mejoramiento de servicios portuarios	"	1.021.103.16
Intereses y descuentos	"	9.760.66
Acreedores varios	"	113.132.98
Cuota especial en suspenso	"	112.459.81
Asistencia P. Nacional	"	93.55
Eslingaje y almacenaje	"	430.105.19
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	19.481.54
Créditos dudosos	"	46.384.82
Operaciones en suspenso	"	375.000.—
Superior Gobierno	"	613.61
Total	$	8.161.353.44

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8286.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos al mes de Enero de 1929

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	"	11.904.23
Sucursales Banco República	"	7.708.01
Banco de la República:		
Cuenta especial	"	76.512.18
Cuenta oro	"	620.512.99
Cuenta plata	"	116.087.91
Deudores varios	"	1.018.731.68
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200.—
Material flotante	"	905.432.66
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	93.246.96

Casillas y construcciones	”	19.673.73
Subusina Eléctrica del Puerto	”	33.667.05
Alojamiento de pescadores	”	21.331.62
Ferrocarril portuario	”	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	”	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	”	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	”	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	”	21.358.—
Banco República, depósito plazo fijo	”	1.400.000.—
Sueldos	”	937.949.43
Jornales	”	274.305.76
Gastos generales	”	426.231.87
Idem de administración	”	23.867.82
Almacenes	”	23.821.87
Ley 15 de Octubre de 1924	”	29.166.62
Ley 6 de Febrero de 1925	”	103.858.82
Ley 7 de Febrero de 1925	”	119.529.91
Ley 26 de Noviembre de 1920	”	39.66
Muebles y útiles de oficina	”	55.701.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	”	139.706.72
Caja	”	12.552.01
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de inteerses)	”	47.520.—
Total	$	8.885.617.07

Haber

Capital	$	4.113.477.71
Caja de Auxilios	”	13.034.05
División Terrestre	”	1.539.143.08
División Marítima	”	239.082.18
Depositantes en garantía	”	2.663.50
Fondo de reserva	”	585.078.19
Depósito para hangades	”	76.622.53
Mejoramiento de servicios portuarios	”	1.005.297.10
Intereses y descuentos	”	25.103.64
Acreedores varios	”	123.600.29
Cuota especial en suspenso	”	112.459.81
Asistencia P. Nacional	”	372.12
Eslingaje y almacenaje	”	606.830.27
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	22.879 67
Créditos dudosos	”	44.972.92
Operaciones en suspenso	”	375.000.—
Total	$	8.885.617.07

Alfredo Labadíe, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8287.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Febrero de 1929

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	”	11.904.23
Sucursales Banco República	”	8.086.12
Banco de la República:		
Cuenta especial	”	77.013.19
Cuenta oro	”	652.720.45
Cuenta plata	”	110.005.02
Deudores varios	”	1.069.068.39
Deuda Nacionalización Puerto	”	1.288.200.—
Material flotante	”	905.432.66
Varadero	”	155.664.08
Obras de pavimentación	”	93.246.96
Casillas y construcciones	”	19.673.73
Subusina Eléctrica del Puerto	”	33.667.05
Alojamiento de pescadores	”	21.331.62
Ferrocarril portuario	”	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	”	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	”	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	”	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	”	21.358.—
Banco República, depósito plazo fijo	”	1.400.000.—
Sueldos	”	1.074.398.53
Jornales	”	315.971.21
Gastos generales	”	447.003.98
Gastos de administración	”	26.266.82
Almacenes	”	24.475.09
Ley 15 de Octubre de 1924	”	33.333.28
Ley 6 de Febrero de 1925	”	117.259.16
Ley 7 de Febrero de 1925	”	138.153.23
Ley 26 de Noviembre de 1920	”	39.66
Muebles y útiles de oficina	”	55.946.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	”	141.195.04
Caja	”	9.669.29
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de intereses)	”	47.520.—
Total	$	9.199.937.27

Haber

Capital	$	4.113.477.71
Caja de Auxilios	”	12.642.05
División Terrestre	”	1.738.070.81
División Marítima	”	270.832.76
Depositantes en garantía	”	2.663.50
Fondo de reserva	”	585.078.19
Depósito para hangares	”	77.122.53
Mejoramiento de servicios portuarios	”	1.005.297.10
Intereses y descuentos	”	25.272.06
Acreedores varios	”	123.852.20
Cuota especial en suspenso	”	112.459.81
Asistencia P. Nacional	”	251.11
Eslingaje y almacenaje	”	687.246.37
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	25.398.15
Créditos dudosos	”	44.972.92
Operaciones en suspenso	”	375.000.—
Total	$	9.199.937.27

Alfredo Labadíe, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8288.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Marzo de 1929

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	”	11.904.23
Sucursales Banco República	”	8.215.24
Banco de la República:		
Cuenta especial	”	78.154.58
Cuenta oro	”	854.272.72
Cuenta plata	”	106.374.05
Deudores varios	”	1.083.619.90
Deuda Nacionalización Puerto	”	1.288.200 —
Material flotante	”	905.432.66
Varadero	”	155.664.08
Obras de pavimentación	”	93.246.96
Casillas y construcciones	”	19.673.73
Subusina Eléctrica del Puerto	”	33.667.05
Alojamiento de pescadores	”	21.331.62
Ferrocarril portuario	”	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	”	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	”	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	”	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	”	21.358.—
Banco República, depósito plazo fijo	”	1.400.000.—
Sueldos	”	1.211.373.64
Jornales	”	355.395.45
Gastos generales	”	473.417.43
Gastos de administración	”	28.741.36
Almacenes	”	24.268.78
Ley 15 de Octubre de 1924	”	37.499.94
Ley 6 de Febrero de 1925	”	132.077.77
Ley 7 de Febrero de 1925	”	156.776.71
Ley 26 de Noviembre de 1920	”	39.66
Muebles y útiles de oficina	”	57.282.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	”	141.458.63
Caja	”	14.875.36
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de intereses)	”	47.520.—
Terreno portuario	”	415.350.44
Total	$	10.078.526.47

Haber

Capital	$	4.677.328.15
Caja de Auxilios	”	12.130.55
División Terrestre	”	1.967.598.61
División Marítima	”	301.581.—
Depositantes en garantía	”	3.463.50
Fondo de reserva	”	585.078.19
Depósito para hangares	”	78.263.92
Mejoramiento de servicios portuarios	”	1.005.297.10
Intereses y descuentos	”	26.103.87
Acreedores varios	”	110.980.68
Cuenta especial en suspenso	”	112.459.81
Asistencia P. Nacional	”	424.90
Eslingaje y almacenaje	”	752.600.95
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	25.264.09
Créditos dudosos	”	44.951.15
Operaciones en suspenso	”	375.000.—
Total	$	10.078.526.47

Alfredo Labadíe, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8289.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Abril de 1929

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	"	11.904.23
Sucursales Banco República	"	8.328.19
Banco de la República:		
Cuenta especial	"	78.970.79
Cuenta oro	"	891.462.26
Cuenta plata	"	114.996.02
Deudores varios	"	1.062.714.53
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200.—
Material flotante	"	905.432.66
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	93.246.96
Casillas y construcciones	"	19.673.73
Subusina Eléctrica del Puerto	"	33.667.05
Alojamiento de pescadores	"	21.331.62
Ferrocarril portuario	"	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	"	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	"	21.358.—
Banco República, depósito plazo fijo	"	1.400.000.—
Sueldos	"	1.348.204.19
Jornales	"	416.942.39
Gastos generales	"	535.783.18
Gastos de administración	"	31.626.81
Almacenes	"	24.006.08
Ley 15 de Octubre de 1924	"	41.666.60
Ley 6 de Febrero de 1925	"	145.136.19
Ley 7 de Febrero de 1925	"	175.400.03
Ley 26 de Noviembre de 1920	"	42.49
Muebles y útiles de oficina	"	57.782.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	"	141.458.63
Caja	"	18.329.85
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de intereses)	"	63.144.—
Terreno portuario	"	415.350.44
Total	$	10.423.157.48

Haber

Capital	$	4.677.328.15
Caja de Auxilios	"	11.646.55
División Terrestre	"	2.181.383.33
División Marítima	"	330.212.50
Depositantes en garantía	"	11.113.50
Fondo de reserva	"	585.078.19
Depóisto para hangares	"	79.080.13
Mejoramiento de servicios portuarios	"	1.001.576.30
Intereses y descuentos	"	26.656.57
Acreedores varios	"	111.288.50
Cuota especial en suspenso	"	112.459.81
Asistencia P. Nacional	"	581.63
Eslingaje y almacenaje	"	845.314.66
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	28.502.35
Créditos dudosos	"	44.948.15
Operaciones en suspenso	"	375.000.—
Superior Gobierno	"	987.16
Total	$	10.423.157.48

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8290.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Mayo de 1929

Debe

Edificio para la División Terrestre	$	61.189.54
Elementos de salvataje	"	11.904.23
Banco de la República:		
Cuenta especial	"	79.827.07
Cuenta oro	"	995.228.61
Cuenta plata	"	112.381.69
Deudores varios	"	1.063.380.71
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200.—
Material flotante	"	905.432.66
Varadero	"	155.664.08
Obras de pavimentación	"	93.246.96
Casillas y construcciones	"	19.673.73
Subusina Eléctrica del Puerto	"	33.667.05
Alojamiento de pescadores	"	21.331.62
Ferrocarril portuario	"	262.461.93
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	"	389.617.23
Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	"	21.358.—
Banco República, depósito plazo fijo	"	1.400.000.—
Sueldos	"	1.483.187.39
Jornales	"	473.958.61
Gastos generales	"	577.778.87
Idem de administración	"	34.592.37
Almacenes	"	28.616.
Ley 15 de Octubre de 1924	"	45.833.26
Ley 6 de Febrero de 1925	"	158.754.67
Ley 7 de Febrero de 1925	"	194.023.35
Ley 26 de Noviembre de 1920	"	42.49
Muebles y útiles de oficina	"	57.878.06
Construcción y adquisición de remolcadores 1 y 2	"	143.025.54
Caja	"	17.491.48
Deuda Nacionalización Puerto (servicio de intereses)	"	63.144.—
Terreno portuario	"	415.350.44
Total	$	10.801.307.36

Haber

Capital	$	4.677.328.15
Caja de Auxilios	"	10.956.55
División Terrestre	"	2.401.607.83
División Marítima	"	382.005.75
Depositantes en garantía	"	23.678.—
Sucursales Banco República	"	0.68
Fondo de reserva	"	585.078.19
Depósito para hangares	"	79.939.62
Mejoramiento de servicios portuarios	"	1.001.576.30
Intereses y descuentos	"	25.690.10
Acreedores varios	"	117.019.10
Cuenta especial en suspenso	"	112.459.81
Asistencia P. Nacional	"	443.45
Eslingaje y almacenaje	"	930.634.64
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	31.671.88
Créditos dudosos	"	44.948.15
Operaciones en suspenso	"	375.000.—
Superior Gobierno	"	1.269.16
Total	$	10.801.307.36

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

8291.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Ramón Giménez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Vista en juicio público la causa seguida por deserción al soldado Ramón Giménez perteneciente al Batallón de Infantería número 7 y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 80 y siguientes).

Resultando: Que el prevenido ingresó a la citada unidad firmando un contrato de Servicio Militar el 1.o de Enero de 1929 por el término de un año (Contrato de fojas 16 reconocido a fojas 37 vuelta);

Resultando: Que el día 31 de Enero del año en curso, salió de su cuartel en Colonia en uso de licencia ordinaria no presentándose al siguiente, que era su vencimiento y faltando en forma arbitraria y consecutiva, hasta el 23 de Marzo del mismo año, que encontrándose detenido en la Jefatura del Departamento, donde estaba de guardia el Sargento del Batallón Univercindo Nacimiento lo reconoció, lo detuvo porque salía en libertad y después de dar aviso a su Cuerpo fué restituído de inmediato, vistiendo ropa civil (parte de fojas 2 y reconocido a fojas 6 y 8 vuelta, fojas 10, 24, 28 vuelta y 69);

Resultando: Que faltó porque se vistió de particular se excedió de la licencia y tuvo vergüenza de presentarse (fojas 10);

Resultando: Que no ha servido en ninguna otra unidad del Ejército ni de la Armada y en el Batallón sólo tiene un mes y cuatro días de servicios (fojas 58 vuelta, hoja de servicios y hechos fojas 17);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (testimonio de fojas 50 vuelta y hoja de servicios y hechos, fojas 18 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales, esenciales para la validez del contrato de servicio militar firmado por el enjuiciado Giménez, artículo 9.o del Código Militar y 1261 del Civil;

Considerando: Que ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que no es causal de atenuación el motivo que aduce el procesado, que lo indujo a cometer el delito;

Considerando: Que en razón de ser un soldado recluta y aun cuando se le leyeron las leyes penales por su escaso tiempo de servicios merece tenerlo en cuanto para disminuir su responsabilidad penal, no ha comprendido toda la gravedad del hecho, ni la extensión de la prohibición o de la pena establecida, correspondiendo reconocer la causal de atenuación número 8 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que corresponde también en virtud de su conducta buena la circunstancia atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 945, inciso primero, 946 primera parte, números 8 y 19 y reglas de 813 todos del Código Militar este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Ramón Giménez, como reo del delito de deserción a la pena de seis meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza.— Coronel Juan Sicco. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H Musto.

Causa al soldado Atiliano Bethencourt

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Vista en juicio público la causa seguida al soldado Atiliano Bethencourt, perteneciente al Batallón de Infantería número 4 y a quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo acusa del delito de deserción y pide se le aplique la pena de quince meses de prisión; y

Resultando: Que el 1.o de Enero de 1928 Bethencourt ingresó a la citada unidad firmando un contrato por el término de un año (fojas 20 y 26 vuelta);

Resultando: Que el día 29 de Marzo de 1928 salió con licencia ordinaria, no regresando al cuartel al término de la misma y faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 1.o de Marzo de 1929 en que fué detenido en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) y el 9 de Marzo restituído a su unidad (fojas 1, 3, 6, 7, 12 vuelta, 13 vuelta y 17);

Resultando: Que el único motivo por que faltó fué por "haberse ido con un circo a trabajar a campaña" (7 fojas vuelta);

Resultando: Que conoce las leyes penales militares (fojas 7 vuelta, 12 vuelta, 13 vuelta, 16 y 17 vuelta);

Resultando: Que tiene buena conducta anterior y que fué condenado a nueve meses de prisión en 1918 por ser desertor del 12 de Caballería (fojas 47, 69 y 93 vuelta);

Considerando: Que se llenaron los requisitos legales en el contrato de servicio militar firmado por Bethencourt (artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente);

Considerando: Que Bethencourt incurrió en el delito de deserción configurado y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que la ocurrencia de desertarse por irse con un circo a trabajar a campaña no constituye atenuante;

Considerando: Que cuando Bethencourt desertó tenía pleno conocimiento de sus deberes de soldado y plena conciencia de sus actos;

Considerando: Que por su buena conducta anterior corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, y no así la agravante número 20 del artículo 760 del mismo cuerpo legal, que imputa el Ministerio Público, en razón de que el delito se encuentra comprendido en la ley de amnistía del 16 de Octubre de 1919, la cual declara exento de responsabilidad penal por delitos de deserción hasta el 25 de Agosto del mismo año y la definición de amnistía que da el Diccionario de Jurisprudencia, pág. 151;

Por estos fundamentos, y atento a lo dispuesto por los artículos 945, inciso 1.o, 946, primer parágrafo, 752, inciso 19, las reglas del 913 y 821 (todos del Código Militar), este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Atiliano Bethencourt, reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión con descuento legal de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José María Gomeza. — Coronel Juan Sicco.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Francisco Escobar

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Vista en juicio público la causa seguida al soldado Francisco Escobar, del Batallón de Infantería número 15, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 79 a 80 vuelta);

Resultando: Que el prevenido ingresó a la citada unidad firmando un contrato de servicio militar por el término de un año, el 1.o de Agosto de 1928 (contrato de fojas 3, ratificado a fojas 15 vuelta, declaraciones de fojas 12);

Resultando: Que el día 22 de Diciembre de 1928 salió con licencia ordinaria, no presentándose a su vencimiento, que era al siguiente día, y faltando arbitraria y consecutivamente hasta el 17 de Febrero del corriente año, en que fué restituído a su cuartel por una comisión designada al efecto, que lo recibió de la 9.a sección policial de esta Capital, donde fué detenido en la casa de inquilinato "Zanja Honda" por un incidente que tuvo con su concubina, que lo denunció a dicha autoridad, como desertor, siendo más tarde confirmado por el cuerpo su delito y restituído al cuartel (parte de fojas 1 y 2, ratificados a fojas 8 vuelta y 9 vuelta; declaraciones de fojas 10 vuelta, 23, 47, 49 vuelta, 51 vuelta, 52, vuelta, 23, 47, 49 vuelta y 51 vuelta, 52, 53 vuelta, 55 y vuelta y 66 vuelta);

Resultando: Que se fué por sentirse afectado por la manifestación que le hiciera su Jefe después de haber cumplido un arresto de 30 días; le dijo que no lo ponía en libertad; si quería la baja se la daba; que soldados como él no necesitaba (fojas 17);

Resultando: Que el prevenido ha recibido todo lo que corresponde reglamentariamente a su condición de soldado, habiéndosele leído las leyes penales (fojas 12);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior está calificada de mala en cuatro meses y veintisiete días servidos en el Batallón de Infantería número 15, de buena con un año servido en el Batallón de Infantería número 5 (hoja de servicios y hechos, fojas 4 y 5 vuelta y 26 a 27 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales para la validez del contrato de servicio militar, firmado por el enjuiciado Escobar (artículos 9.o del Código Militar y 1261 del Civil);

Considerando: Que ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que no corresponde reconocer como atenuación el motivo que aduce el procesado, porque su manifestación no ha sido comprobada en autos, aparte de que debió antes de delinquir presentar queja ante el superior correspondiente (artículo 632 del Código Militar);

Considerando: Que el prevenido, por conocer sus deberes de soldado, es perfectamente responsable de la responsabilidad penal en que ha incurrido;

Considerando: Que ante sus dos calificaciones mala y buena, esta instancia se inclina por reconocer la última, en razón de su mayor tiempo y también por la argumentación hecha al respecto por el señor Fiscal Militar que la hace suya, comprendiéndole la causal número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estas consideraciones, y atento a los artículos 945, inciso 1.o, 946, primera parte, 752, inciso 19, y reglas del 813 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Francisco Escobar, como reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva sufrida y siendo de cargo a sus haberes el reintegro del costo de todas las prendas del Estado, no devueltas al cuerpo.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Juan Sicco.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa instruída al soldado Francisco Ferreyra

Consejo de Guerra Permanente—Montevideo, Setiembre 6 de 1929 — Vista en juicio público la causa seguida al soldado Francisco Ferreyra perteneciente al Batallón de Infantería número 7 y a quien el señor Fiscal de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo acusa del delito de deserción y pide se le aplique la pena de nueve meses de prisión (fojas 83 a 84) vuelta.

Resultando: Que Francisco Ferreyra el 1.o de Febrero de 1928 firmó un contrato de servicio militar por seis meses en la unidad citada (fojas 12 y 14).

Resultando: Que el día 15 de Mayo de 1928 Ferreyra salió con licencia ordinaria y no regresó al cuartel a su término, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 9 de Marzo de 1929 en qué fué detenido a bordo del crucero R. O. U. "Montevideo" y restituído a su unidad el 18 del mismo mes; que en autos no constan que las prendas de uniforme que llevó al desertar hayan sido devueltas a su unidad (fojas 1, 2, 11 vuelta, 12, 31, 35 y 36).

Resultando: Que no tuvo causa alguna para desertarse y que no tenía queja de sus superiores (fojas 10 vuelta y 11).

Resultando: Que conoce las leyes penales militares (fojas 11).

Resultando: Que ha observado buena conducta y que no tiene antecedentes judiciales (fojas 16 vuelta, 11 y 65 vuelta).

Considerando: Que se han llenado todos los requisitos legales en el contrato firmado por el prevenido (artículos 9.o y 1261 del Código Militar y Civil respectivamente).

Considerando: Que Ferreyra incurrió en el delito de deserción configurado y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar.

Considerando: Que no teniendo justificativo la deserción, no le asiste atenuante.

Considerando: Que Ferreyra tenía pleno conocimiento de sus deberes de soldado.

Considerando: Que por su buena conducta le asiste el atenuante número 19 del artículo 762 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento a lo que prescriben los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, 752 inciso 19 y a las reglas del 813 y 821 del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: Condenando al soldado Francisco Ferreyra como reo del delito de deserción a la pena de "nueve meses" de prisión con descuento legal de la preventiva sufrida y debiendo hacerse efectivo el importe de las prendas militares no reintegradas a su unidad. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías — Coronel José M.a Gomeza — Coronel Juan Sieco. — Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Marzo de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, veintidós. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Veintiún oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Auxiliar 4.o del Juzgado Correccional de 2.o turno; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Jueces de Paz: 3.a de San José y 3.a de Rocha. Escribanos: Lisandro J. Suárez, de Treinta y Tres y Benito Amoza, Raúl Ferreira, Aníbal S. Casas y Ercelio Macedo, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1929. Juzgado Letrado Departamental de Durazno, visita de oficinas. El Juez suplente doctor Juanicó comunica haberse hecho cargo del Juzgado de lo Civil de Salto. Alberto Roux, denuncia. Durazno, expedientes para sentencia. Presidencia de la República, seis mensajes sobre libertades anticipadas. Auto acordado sobre publicaciones de "Imparcial" contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones. Escribano José A. Bartolo, revisación de su cuaderno número 3. Denuncia de "El Deber Cívico" de Melo contra el Juez de Paz de la 4.a sección. Escribanos: Alfredo V. Landó, de Tacuarembó. Efraín Ortiz Urrutia, de Cerro Largo, revisación de sus protocolos de 1929. Relaciones mensuales: Flores, Tribunal 1.o, expedientes para sentencia; Tribunal 1.o, Flores, depósitos judiciales. Sipilesko Hermanos, denuncia contra el Alcalde del 2.o distrito de la 15.a sección de Montevideo.

Trámite judicial — Irene Mora, por su menor hijo, con sucesión de Ramón Irrazábal. Ramona González. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 16. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales 19. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Bosco Nicolás contra Rafael Carlomagno y Hermanos Bosco. Delgado Eduardo G. contra la Compañía Leibig's. E. of Meat C.o Limitada. Lusardo Venancio Carmen contra Carmen Martins. Manini Arturo, tercería deducida en autos Eusebia Fernández contra Enrique Podestá.

Definitivas — Dos en causas criminales por delito de homicidio.

—En el día de la fecha se vió en juicio público la causa seguida por homicidio a Vicente Muniz Pintos. — Aquiles . Miláns, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 24 — Trámite — Carlos Gonella con A. Peirano. Oscar I. Rodríguez con sucesión Lorenzo Bordagorry, tercería Eulalia Bordagorry de da Franca Mascarenhas. Ramón García con sucesión Gil Moreno. María Isabel Beiroa de Rey. Hilda Antonia Morlan de Maffer. Sucesión Domingo Berrio. Sixto Arias con Alfredo Pérsico. Angel de Bellis. Angela Rovera de Fidanza con Magdalena P. de Purene. María Provens de Massone con Silvio Massone. Américo Capillas con sucesión Luis P. Barbeito. Carlota Legrand García. Sucesión Elena Barreira de Santiago. Corina Rivero de Estapé con sucesión Antonio Rivero. María Rosario Francesch Santos y otros. Testamentaría Américo Carassale. Exaltación Muniz de Fernández. Sucesión Pedro Rolando. Sucesión Quintín Román Correa. Irma Primo de Picardi. Sucesión Florindo Voltabel. Teodoro Pérez. Osvaldo Acosta con F. Antúnez Muñoz. Cándida Piaggio Castro de Polanco. Francisco Rodríguez Rizo y otros. Sucesión Antonia Carrera de Fernández. Florence M. Sloane de Garland con Carlos C. Garland. Pío Mendioz con Petrona Miraballes. Ema Cash Stirling. Testamentaría Juan Guillermo Sloan Emerson. Leona Ulpiana Barragán de Larrañaga. Asfaltadora Uruguaya con Amadeo L. Solari. Esteban Alonso. Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzo. Amalia Paula Barrios de Vega. Sucesión Ernesto Beherens. Emilio Villar y otros con Adelaida Fuentes de Castillo. María González Hernández. Sucesión Bolívar Zas. [illegible] con Luis H. Barbeito.

Interlocutorias — Sucesión Carlos E. Kiderlen. Sucesión Manuel Moreira. María Celia Blanco. Sucesiones Tomasa Massaferro de López y otro.

Definitivas. — María del Carmen Sosa. María Teresa Poggi de Dapueto. Isabelino Cancela. Sucesión María Manfredi de Barone. Sucesión Angel Bastiani. Francisco Serratto. Sucesión Cayetano Delissa. Sucesión Miguel A. Rotondaro. Sucesión Carlos Corti. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Empresa Periodística Uruguaya con Ramón Romero. Banco de Cobranzas con Juan Campodónico e Hijos. Mier Crivoy con Eugenio S. Latorre. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Ossola. Gilberto S. Braga con Angel H. Vidal. Regusci y Voulminot con Federico Lussich. Banco Mercantil con Juan Francisco Aurelio y Mario Rodríguez Camuso. José Faroppa con Atilio G. Ventimiglia. Carlos Alberto Bonasso Marexiano con Eduardo Hughes. F. Dix y Cía. con Eugenio Abos y Compañía. Nelson Carrasco con Vicente Di Mauro. Banco de Crédito con Guillermo Jonás. Fiocchi y Cía. con Márquez Gilberstein y otro. Banco Italo-Belga con Dorotea M. Loding. Courtoisie, Olón y Elizalde con Matilde B. de Muguerza. Travieso, Lestido y Cía. con con B. Conrado Gómez y otro. Carlos Demicheri con Manuel Víctor Martínez y otra. P. Mañé y Compañía con Alfredo Wirgman. Leonor Dalel Neffa de Bassil y otra con el Banco de Seguros del Estado. Compañía de Abasto y Saladero con José Neffa. Manuel Guelfi con Emilio Mañé. Nicolás Brun con Carlos S. Szabó. Villa Aufricht y Cía. con Juan A. Bazerque. Fuentes Angel y Compañía con Elías Hofstadter. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay y otro con Risso y Compañía. Alvarez Gioscia y Compañía, quiebra. Linn y Cía. con Antonio Maturro (2 providencias). Orestes V. Croce con Jacinto Vilar. José Sanguinetti con Francisco Sabini. Pedro Márquez con David Wainstein. Jaime Farrell con Ildefonso Carvalho y Hermano. Domingo Fernández con Delmira Fernández (2 providencias). J. y D. Galbiatti con Martín y Casella. Enrique O. Dieux, Corredor y Rematador. Valentín Martínez y Cía. con José Arturo Galeano. Juan Oyhamburu, quiebra. Lizardo Durán y Vidal con Luis Santamaría. Remo E. Arione con el ingeniero E. Chiancone y Ca. José Martínez con Pedro Ducombs. Jusid y Puyesky con Osias Schisler. Francisco Susena e Hijos con Antonio Frachelli. Gregorio Schwartz, quiebra. Prudencio Farías con Adolfo Lopatkin. Mario Gallo, quiebra. Miguel Cabrera con Silvestre Castro. Rodríguez Rabino y Cía., quiebra. Banco de Crédito con Bernarda Carracedo. Dina Merlo con Sofía Klappembach. Antonio B. Fontana con María Agrullo de Chiachio. Guillermo Bongoll con Ernesto Quatrrociocchi. El Síndico de la quiebra de la quiebra de Cogorno y Solimano con Carlisle y Cía. Banco de Crédito con Jorge Arias. Ramón A. Bardier con Manuel Alvarez. Crocker y Cía. con P. González. Banco de la República y otros, venta de bienes en condominio. Eugenio Barth y Compañía con Manuel Landeira (hijo). Sara Galletti de Fernández y sus hijos con Delmira Fernández. Calveiro, Vega y Compañía con Nicolás Balbela. José Traderio con J. Vizziano. Banco Popular con Adolfo Orellano. José Schiavo con Solana Hermanos. Mauricio Veiroj con Isaac Lijtenstein. Isidro Alegresa, Molinas, matrícula. Leonor Dalel Neffa de Basil con Ayoub Apud. Birabén y Cía. con la Droguera Americana A. Sinilevich. Linn y Compañía con Antonio Buencristiano. Forno Bozzolo y Piana con Simón S. Macadar. Banco Popular con Luis Moscardi y otros. Mauricio Veiroj con Adolfo Erust. Banco Popular con José Dicciani y otro. Crocker y Cía. con Gregorio Burle. Danrée y Cía. con Dlamiro Guzo. Carlos A. Mac-Eachen con Nicolás Romano. Antonio D'Antuoni, concordato.

Reservadas — Cuatro providencias — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 11.



... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 24 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación. — Véase el número 7120 Poder Legislativo, página 756)

guías que recibió el bodeguero con sus respectivos detalles, indicación de envases en que se trabajó la uva, en que se encuentra el vino, cantidades obtenidas, etc.

Cualquier error en la exactitud y correspondencia de las anotaciones origina expedientes que se traducen en molestias o en multas.

Contralor del expendio a cargo del bodeguero

G) Después de terminada la elaboración y cuando se estima que el vino está en condiciones de ser consumido, el bodeguero, para poder extraerlo de la bodega, necesita hacerlo analizar en el laboratorio de la Dirección de Impuestos Internos, que le otorga un certificado de autorización cuyo número debe figurar en las boletas que llevan adheridas los envases.

El análisis se hace con muestras que lleva el mismo bodeguero y sólo cuando el vino resulta innato para el consumo o fuera de ley, la Dirección ordena extracción, rara vez se hacen si no es por el motivo expresado.

H) Obtenido el certificado, el bodeguero tiene que adquirir las boletas, una cada envase, y las guías que acompañan el vino al salir de la bodega. Cada envase lleva una boleta que indica la cantidad, marca de fábrica, número de análisis, fecha, etc. Además cada partida, cualquiera sea el número de envases, — excepción de las botellas y damajuanas, — se acompaña por una guía que indica la procedencia, destino, fecha, cantidad de envases y litraje respectivo.

I) Mensualmente todo bodeguero está obligado a presentar una declaración jurada del movimiento de vinos en su bodega y uso de boletas, presentando a su vez el balance de salidas y saldo existentes sin analizar o analizados y en este caso número de análisis a que corresponda.

J) Si el bodeguero compra vino para revender, tiene que llevar, además, una contabilidad independiente en libros especiales (de comerciante y de fraccionamiento), de cuyos movimientos deben imponerse los Inspectores.

K) Si al comprar el vino el bodeguero lo recibe en envases pequeños, y desea reunirlo en cascos o envases mayores, debe solicitar un permiso especial para cada caso y hacer la refundición delante de los Inspectores, que colocan sobre el envase una boleta especial.

Cuando quiera disponerse de ese vino, debe solicitarse nuevamente la apertura del envase para obtener las boletas especiales para el fraccionamiento.

Contralor del fraccionamiento y venta a cargo del comerciante

Hay un tercer contralor aplicado a los comerciantes y fraccionadores:

A) Todo comerciante que compre y venda vinos, tiene que llevar un libro especial para anotar la entrada a medida que lo introduce con especificación de fecha, cantidades, números de boletas, análisis, etc., y las salidas en la misma forma y a medida que ellas se producen. Además el comerciante fracciona a envases menores tiene que solicitar la autorización y las boletas respectivas presentando al efecto la guía que le otorga el bodeguero.

B) El comerciante tiene que hacer las anotaciones simultáneamente con los actos y mantener las boletas de los envases no abiertos, completamente intactas. Cuando abre un envase a la vez de indicarlo en el libro tiene que inutilizar la boleta adherida al mismo, pero dejando detalles de su existencia.

C) La falta de anotaciones, la falta de boleta, la no inutilización de las mismas cuando el envase ha sido abierto, etc., son considerados como tentativas de fraude.

Esta serie interminable de exigencias fiscales, muestra la necesidad evidente de ir a la reforma de la legislación sobre vinos.

Luis Alberto de Herrera."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Deseo saber qué trámite le dió la Mesa a un proyecto de ley presentado estableciendo una prima para los viticultores.

Señor Presidente — Ha sido destinado a la Comisión Especial de Agricultura, que es a la Comisión que se destinan todos los proyectos relacionados con esa materia.

Señor Arrillaga Safons — Pero este año no ha sido creada ninguna Comisión Especial.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

La Comisión Especial es permanente, señor Diputado. Las que han cesado son las Comisiones anuales.

Señor Arrillaga Safons — Muy bien.

4

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día con la discusión del proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1930, el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia, con las leyes que lo complementan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1930."

En discusión.
Señor Quijano — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Quijano — Yo no deseo, señor Presidente, que se vote en Cámara esta nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos sin hacer hincapié una vez más en ideas que ya he sostenido aquí respecto al buen orden de las finanzas nacionales.

Me parece que uno de los fenómenos más raros de nuestra democracia y de nuestro régimen parlamentario, que el Parlamento, que pierde tantas y tantas sesiones a veces en minucias, permita al Poder Ejecutivo que durante varios años consecutivos esté viviendo, desde el punto de vista financiero, dentro del sistema de las prórrogas. Talvez la función esencial del Parlamento es establecer el cálculo de recursos y el cálculo de gastos. Históricamente los Parlamentos han surgido para eso; y la manera que tienen de defenderse contra los avances del Poder Ejecutivo es, precisamente, la facultad de limitar sus gastos por un lado, y por otro ir introduciendo en las leyes impositivas la necesaria justicia para que paguen cada vez menos los pobres y cada vez más los ricos.

En nuestro país nos encontramos frente a esta situación, señor Presidente: por ley de 7 de Febrero de 1925 se dictó la ley de Presupuesto General de Gastos. Era un Presupuesto que llegaba a cuarenta y cinco millones de pesos. Luego hemos ido prorrogándolo sucesivamente, en los años 25, 26, 26-27, etcétera hasta el período actual.

Recuerdo que en la penúltima gestión que hizo el Consejo Nacional para la prórroga, el doctor Albo, el doctor Manini y el que habla, sostuvimos entonces ante el Parlamento la necesidad de que se diera un voto condicionado a la presentación de un nuevo proyecto científicamente estudiado del Presupuesto General de Gastos. En Diciembre se le concedió una nueva prórroga del Presupuesto General por tres meses y ahora nos encontramos abocados a prorrogar por tres meses más, hasta la terminación del período fiscal, este Presupuesto General que se viene extendiendo desde 1924.

Bien, señor Presidente: ese Presupuesto General que en 1924-25 ascendía a la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesos, está hoy, según los cálculos de la Contaduría General de la Nación, alrededor de los sesenta millones de pesos. Es decir, que el Parlamento, por la vía de los presupuestos parciales, de las reformas parciales al Presupuesto General de Gastos, sin tener en cuenta la visión general de los gastos y de los recursos públicos, ha aumentado, en el corto espacio de cinco años, en un 33 o|o las cargas fiscales.

Entiendo, señor Presidente, que esto es una corruptela gravísima, desde el punto de vista, repito, del gobierno parlamenatrio democrático. No se puede seguir prorrogando el Presupuesto General de Gastos, y es necesario, de una vez por todas, abocarse al estudio general y completo de ese presupuesto, año a año, como, por otra parte, lo manda la Constitución de la República.

No hace mucho tiempo, un tratadista eminente que suele citarse en esta Cámara—Gastón Jéze—decía que no comprendía cómo en la evolución democrática argentina todavía no había no había llegado a ponerse ese freno al Poder Ejecutivo; cómo el Parlamento vive entregando año a año al Poder Ejecutivo su facultad de contralor, y permitía que, mediante el sistema de la prórroga y de los presupuestos parciales, no se supiera nunca en qué estado estaban las finanzas de la Nación.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es esta: por el lado del Presupuesto General de Gastos tenemos hoy sesenta millones de pesos, a los cuales el Parlamento ha ido paulatinamente, a veces tal vez sin darse exacta cuenta de lo que hacía; y por el lado de los presupuestos de los entes autónomos y de los Municipios, tenemos cerca de treinta millones de pesos más, como esos nueve millones de pesos, o algo parecido, que tiene la Asistencia Pública y cuyo destino efectivo al Parlamento no conoce. Es decir, que hoy gravitan sobre el país noventa millones de pesos obtenidos, repito, en virtud del sistema de los presupuestos parciales.

Yo no puedo dejar de protestar contra este sistema que conduce a la bancarrota y al caos financiero del país, y como desgraciadamente no podemos abocar al país ni a los empleados públicos que forman parte de él, al hecho de que mañana se encuentren sin presupuesto, voy a modificar el proyecto del Poder Ejecutivo en el sentido de que en lugar de prorrogarlo por tres meses, el Parlamento prorrogue este presupuesto por un duodécimo, significando una vez más al Consejo Nacional de Administración, es necesario que cumpla con la Constitución y que anualmente nos presente un presupuesto científicamente estudiado.

(Apoyados).

Era lo que quería manifestar.
Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Batlle Pacheco — Yo creo, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Diputado Quijano que no convendría fijar plazo para la prórroga; debía prorrogarse el presupuesto hasta tanto que la Cámara decida sustituirlo. Entonces no hay más límite que el límite que le pondrá el Parlamento. Si el Parlamento proyecta un nuevo presupuesto dentro de quince días, ese proyecto podrá entrar en vigencia, si el Parlamento lo aprueba; si el Parlamento no puede realizar ese proyecto en un mes—como yo creo que no se puede realizar ni en tres meses—entonces no hay necesidad de ocupar otra vez a la Cámara para continuar la prórroga del Presupuesto.

A mi juicio, debe encararse la prórroga del Presupuesto como una situación de hecho, y soy más partidario de una prórroga totalmente condicionada a la voluntad de la Cámara que no dé una prórroga a plazo fijo, porque me parecería más posible realizar de esa manera lo que pretende el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — ¿Me permite?
Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.
Señor Quijano — Creo que el señor Diputado padece una confusión. La facultad de iniciativa en materia presupuestal, le corresponde al Poder Ejecutivo. De manera que es el Poder Ejecutivo el que tiene que enviarnos el proyecto de Presupuesto General de Gastos. Posiblemente el señor Diputado se referirá a otros proyectos ya presentados por el Poder Ejecutivo; pero he de hacerle notar que en el mensaje del Consejo Nacional,—que firma el señor Ministro Mendívil, que por suerte está sentado aquí,—se manifiesta que ese proyecto de Presupuesto ya no tendría interés en ser votado, porque las líneas generales han sido alteradas, lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo tendrá que enviar otros proyectos de presupuesto.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado está equivocado. Cuando el Poder Ejecutivo manda a la Cámara un proyecto de presupuesto pidiendo que se prorrogue, es lo mismo que si mandara un proyecto nuevo; mantiene el mismo proyecto. Ahora, como la Cámara tiene el derecho de iniciativa, puede presentar, en las condiciones que determina el Reglamento, es decir, en los veinte días de plazo que determina el Reglamento, las enmiendas a la Comisión de Presupuesto.

Yo creo que el señor Diputado Quijano de ninguna manera podrá sostener que la Cámara no puede ocuparse de modificaciones al Presupuesto.

Señor Quijano — Yo no he sostenido tal cosa.
Señor Batlle Pacheco — Entonces, tiene iniciativa.
Señor Quijano — Lo que yo sostengo es esto: que la iniciativa, en materia de presupuesto, constitucionalmente, le corresponde al Poder Ejecutivo, que es quien tiene que enviar el proyecto de presupuesto. Eso es lo que yo he sostenido.
Señor Batlle Pacheco — Pero ya está hecho eso. Si el Poder Ejecutivo nos manda el mismo proyecto de presupuesto pidiendo que se prorrogue, ya está enviado el proyecto, ya está planteada la cuestión en la Cámara: es decir, que el Poder Ejecutivo no ha creído conveniente modificar el presupuesto y adopta, como proyecto de presupuesto, el presupuesto existente...
Señor Quijano — No, señor.
Señor Batlle Pacheco — ...por lo cual se respeta la iniciativa del Poder Ejecutivo y ya se puede autorizar a los Diputados a ejercer su derecho para modificar el proyecto de presupuesto presentado por el Consejo Nacional o rechazarlo.
Señor Quijano — Permítame.

No hay nadie en el país ni en ningún régimen de gobierno, que conozca mejor las necesidades fiscales, en virtud de ese procedimiento de la centralización, que el Ministerio de Hacienda. Los Diputados no podemos saber en un momento dado cuál puede ser el cálculo de recursos y cuál puede ser el cálculo de gastos. Eso tiene que hacerlo el Poder Ejecutivo.

Señor Batlle Pacheco — Está hecho; el presupuesto viene equilibrado.
Señor Quijano — Ahora, lo que ocurre, es que el Poder Ejecutivo no hace eso, y entonces, para librarse de ese trabajo de reorganizar científicamente el presupuesto, va a la fórmula de la prórroga, contando con que después, mediante los presupuestos parciales, se irán haciendo remiendos al edificio que amenaza destruirse. Esa es la verdad de las cosas.
Señor Batlle Pacheco — Ese es un prejuzgamiento del señor Diputado. El señor Diputado tiene que tener en cuenta que si se autoriza al Poder Ejecutivo a tener iniciativa en materia de presupuesto, tiene el derecho de hacer los proyectos como mejor le parezca.

(Interrupciones).

Señor Ministro — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.
Señor Ministro — En el mensaje pasado por el Consejo Nacional, en el capítulo referente al Ministerio de Hacienda, se dice lo siguiente: "El Consejo Nacional estuvo ocupado por espacio de dos meses en el estudio del Presupuesto General de Gastos que dió por resultado el proyecto enviado a la Asamblea. De acuerdo con los recursos disponibles, no era posible pensar en una revisión completa; así es que se llegó a la modificación de los rubros del personal y gastos más in-

dispensables a pesar de lo cual hubo de encararse la creación de los nuevos recursos propuestos.

El equilibrio presupuestal depende sobre todo de la estabilidad y el aumento natural de la renta, la que en sus principales renglones de Aduana e Impuestos Internos se manifiesta en estos momentos con tendencia a disminución o estancamiento; circunstancia que, unida a las cargas complementarias que importan las leyes últimamente dictadas a la clausura del período legislativo, hace que la situación haya cambiado desde entonces según resulta de los estados que se han comentado de la Contaduría General, haciendo imposible por el momento la sanción del presupuesto proyectado, por lo que será necesario, a juicio del Ministerio, votar la prórroga lisa y llana para el próximo trimestre del presupuesto vigente."

Y en el capítulo respectivo se da cuenta de cuál es en este momento el cálculo de las obligaciones y el cálculo de los recursos. Dice: "La Contaduría General de la Nación, ha formulado el adjunto balance de la probable situación financiera a la clausura del ejercicio en curso de 1929-30, basándose en los resultados ciertos que acusa el primer trimestre transcurrido del ejercicio, y en las previsiones que apoya, parte sobre esos resultados, y parte en las informaciones que le han suministrado las diversas oficinas recaudadoras así como en el monto cumplido y a cumplirse del Presupuesto General y demás leyes facultativas de gastos vigentes para el período financiero de que se trata.

Se desprende del referido balance que para atender las diversas obligaciones presupuestales del ejercicio será necesaria la suma de $ 58:916.512.26, de la cual ya se ha invertido y cubierto en el primer semestre la cantidad de pesos 23:208.430.53, calculándose que deberá invertirse en el segundo la diferencia o sean: $ 35:708.081.73. Y como la suma de recursos realizados durante el primer semestre del ejercicio asciende a pesos 24:079.664.76, y se estima que en el segundo semestre las entradas pueden llegar a $ 34:481.488.49, el monto de los recursos quedaría fijado en pesos 58:561.153.25, y, por consiguiente, el ejercicio actual presentaría un desnivel o déficit calculado de $ 355.359.01."

De manera, pues, que con este balance de Contaduría, no se puede proyectar un presupuesto nuevo: habría que presentar un presupuesto a base de economías o de impuestos.

Señor Quijano — Claro que sí. Eso es, precisamente, lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — La situación desde el 30 de Setiembre, ha cambiado; porque el 30 de Setiembre se calculaba un exceso de rentas de 772.000 pesos, contando que hasta entonces el Poder Legislativo sólo había echado cargas nuevas por 216.000 pesos; pero al final del ejercicio, las leyes votadas por el Cuerpo Legislativo, crearon obligaciones que llegan a 1.137.?62 pesos, y, además, hay que contar la disminución que ha tenido la renta de Aduana y la recaudación de impuestos internos.

En la renta de Aduana, cuando el Consejo estudiaba el presupuesto anterior, se calculaba un aumento de 500.000 pesos con relación a la misma época del ejercicio anterior, y actualmente la renta de Aduana, en lugar de 500.000 pesos de aumento está produciendo una disminución de 300.000 y tantos pesos.

Los impuestos internos se calcula que van a disminuir también unos 50.000 pesos. En este estado de la Contaduría, están en detalle las diferencias que existen entre las obligaciones calculadas entonces y los recursos, y los que se han calculado últimamente. Anteriormente, se calcularon obligaciones por 59.058.000 pesos y recursos por 59.836.000. Hoy se considera como probable una recaudación de 58.561.000 pesos, es decir, 1.274.000 menos que lo calculado el 30 de Setiembre. De manera que no hay ninguna base para hacer un presupuesto nuevo. Lo que la Cámara tendría que hacer es estudiar ese presupuesto que mandó el Poder Ejecutivo, para el segundo semestre de este ejercicio, y ver si ese presupuesto propuesto podría ser aplicable para el año venidero; pero es con la base de la creación de nuevos impuestos. En ese presupuesto había dos partidas fundamentales de aumentos: una era el sueldo mínimo que se cargaba a ese excedente que se había previsto, y otra reforma general de la administración, la más fundamental, que se hacía gravitar sobre varios impuestos nuevos que se proponían.

La Cámara lo que tendría que hacer, es estudiar eso para ver si es aplicable y aplicarlo más adelante; pero, en el momento actual es inadmisible prorrogar el presupuesto por un mes a pretexto de que el Consejo Nacional de Administración se encuentre habilitado para presentar un presupuesto nuevo.

Señor Quijano — ¿Cuándo tiene que presentar el Consejo Nacional de Administración el proyecto de presupuesto para el ejercicio '30-31?

Señor Ministro — Tendría que presentarlo en seguida, señor!...

Señor Quijano — ¿De acuerdo con la ley?

Señor Ministro — El 30 de Abril.

Señor Quijano—Antes del 30 de Abril. lo que justifica, entonces, que el Parlamento debe votar la prórroga sólo hasta el 30 de Abril para que el Poder Ejecutivo, antes del 30 de Abril, presente ese nuevo proyecto de presupuesto.

Señor Ministro — Pero hay una imposibilidad para presentar nada nuevo en materia de presupuesto. Yo no quiero hacer predicciones; pero me parece que tanto este presupuesto, por lo que resta del ejercicio, cómo el presupuesto venidero, no va a ser posible estudiarlo en un presupuesto nuevo que modifique fundamentalmente tanto los gastos como los recursos, porque la situación venidera es más bien de déficit; y tan es de déficit que el Consejo Nacional de Administración ha propuesto reforzar las Rentas Generales para el ejercicio próximo, con motivo del presupuesto policial votado por la Asamblea, con el resto del superávit del ejercicio 27-28 y con el superávit del ejercicio 28-29.

Hay un déficit de 1.300.000 pesos, y se ha propuesto por el Consejo reforzar esa cantidad de Rentas Generales para hacer frente a las obligaciones del próximo ejercicio, porque es la única manera de que quedase equilibrado el presupuesto.

Señor Barrios Amorín — ¿Se prevé ese déficit para el ejercicio?

Señor Ministro — Ese, por de pronto.

Señor Barrios Amorín — Si se prevé ese déficit, es razón de más para que el Consejo Nacional de Administración cumpla con la obligación de mandar el presupuesto, porque se deben adaptar las finanzas del Estado a la situación económica del país.

Señor Ministro — ¿El señor Diputado cree que la Cámara lo va a acompañar a hacer economías en el presupuesto?

Señor Barrios Amorín — Lo que creo es que las disposiciones constitucionales obligan al Poder Ejecutivo a elevar al Parlamento, antes del 1.o de Abril el proyecto de presupuesto.

Señor Batlle aPcheco — Quería hacerle una pregunta al señor Diputado Quijano: ¿cómo va a hacer para realizar un presupuesto en el plazo de diez días?

Señor Quijano — Esa pregunta señor Diputado Batlle Pacheco, tendría que hacérsela al señor Ministro de Hacienda. En virtud de la ley del 83, que tengo aquí...

Señor Batlle Pacheco — Permítame. señor Diputado Quijano.

Voy a aclarar la pregunta, porque es para los Diputados y no para el señor Ministro de Hacienda.

El Reglamento de la Cámara establece que, una vez que la Comisión de Presupuesto reciba el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Administración, tiene que dejar pasar veinte días para recibir las enmiendas de los señores Diputados antes de empezar el estudio. Luego, tiene que empezar a estudiar el presupuesto y las enmiendas de los señores Diputados, para adoptar aquéllas que sean de provecho. De manera que si el proyecto de rPesupuesto tiene que estar aquí el 1.o de Abril, cerrado el plazo para la presentación de las enmiendas el 20 de Abril, con la prórroga que propone el señor Diputado Quijano, tendríamos que estudiar a fondo, discutir el nuevo presupuesto y sancionarlo en los diez días siguientes por las dos Cámaras.

Quiere decir que el señor Diputado pide una cosa que todo el mundo puede desde ya manifestar que es absolutamente imposible. Lo más prudente señor Diputado, es prorrogar este presupuesto, hasta tanto la Cámara tenga terminado el estudio científico, que propone el señor Diputado, del presupuesto del año 1930.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Quijano — Ante la pregunta del señor Diputado, le voy a formular otra: ¿quién tiene la culpa de todo eso?...

Señor Batlle Pacheco — No es una cuestión de responsabilidades; es una cuestión de situaciones a resolver.

Señor Quijano — Pero es importante, porque estamos tratando de la responsabilidad de los Poderes.

¿Quién tiene la culpa de que el 1.o de Abril no se haya podido estudiar con el tiempo necesario el Presupuesto General de Gastos?... ¿La Cámara de Diputados, que no ha visto el proyecto del Poder Ejecutivo, o el Poder Ejecutivo?

Señor Batlle Pacheco — Yo no veo bien el alcance de la pregunta del señor Diputado. Le voy a explicar por qué. A mí me interesaría saber quién tiene la culpa si se tratara de castigar a alguien; pero aquí se trata, simplemente, de que los empleados puedan cobrar el sueldo tranquilamente. No es un castigo que se quiera dar al Poder Ejecutivo, ni a la Cámara. Por eso yo que supongo que los hombres de Gobierno proceden bien y que creo que si no se ha podido enviar el presupuesto en su debida oportunidad ha sido por falta de tiempo, y que no pretendo castigar, no tengo interés en averiguar a quién incumbe la responsabilidad de que el proyecto no esté en Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

—El señor Diputado Quijano plantea, en mi concepto, dos cuestiones: una es de principio, y se refiere a la obligación que tiene el Poder Administrador de preparar en tiempo la Ley General de Gastos para someterla a consideración del Parlamento; la otra, se refiere a solucionar esa situación de hecho, y, en consecuencia, al tiempo que va a comprender la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Desde mi bancada, nuestro distinguido compañero el señor Diputado Manini

Ríos, señaló, como indicaba el señor Diputado Quijano, la crítica que merecía el retardo del P. Ejecutivo en enviar la ley General de Gastos. El mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se pide la prórroga de la Ley de Gastos se recibió en la Mesa de la Cámara el 13 de Diciembre, al finalizar el período parlamentario y por disposiciones reglamentarias ese proyecto de prórroga no ha llegado ni siquiera a la Comisión de Presupuesto, sino que se encuentra en la imprenta para ser distribuído entre los Diputados y computarse el plazo de veinte días a que se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco.

De manera que la Cámara ha tenido la imposibilidad absoluta de abocarse al estudio del presupuesto; de un presupuesto que — conviene puntualizar — es mezcla de prórroga y de modificaciones fundamentales...

Señor Ministro — Pero la imprenta pudo haber terminado el trabajo en cuanto al presupuesto, porque está ahí desde Diciembre.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Cámara no ha realizado ninguna sesión ordinaria después del 15 de Diciembre. De manera que hay una imposibilidad, de hecho, de que la propia Cámara entrara al estudio de ese presupuesto.

Conviene señalar, también que no era una simple ley de prórroga presupuestal, sino que comprendía modificaciones de algunas planillas de orden fundamental que están en el debate de la Cámara pendientes de resolución, como el salario mínimo. Problemas de esa entidad, no podían, naturalmente, ser resueltos en una simple prórroga presupuestal. Eso también abona la tesis que ha defendido el señor Diputado Quijano, en el sentido de señalar la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de remitir en tiempo hábil y suficiente para que el Parlamento pueda disponer del necesario tiempo de examen, la ley General de Gastos, tan importante para la marcha del país.

Ahora, en lo que se refiere a la brevedad del término que señala el señor Diputado Quijano para esta prórroga, es evidente que no se van a poder llevar a cabo las modificaciones ni el estudio del Presupuesto General de Gastos en el breve término que propone. Lo más razonable es la prórroga por duodécimos, que ha sido una práctica generalizada, sin que yo comparta el criterio sostenido por el señor Diputado Batlle Pacheco, de que la prórroga propuesta por el Poder Administrador implica aceptación lisa y llana del presupuesto vigente y la proclamación de que no hay necesidad de crear o rever renglones.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia con las leyes que lo complementan".

Señor Quijano — Ahora corresponde mi moción: hasta el 30 de Abril en lugar del 30 de Junio.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo propondría la prórroga por tiempo indeterminado; es decir, hasta que la Cámara sustituya el Presupuesto...

(Interrupciones).

—... Pero indudablemente esto no se va a poder votar, aunque creo que sería lo lógico estando el presupuesto a estudio de la Cámara.

Propongo, entonces, que se mantenga la resolución del Consejo Nacional, por tres meses, aunque creo que va a ser insuficiente, porque para tratar el Presupuesto son necesarios mucho más de tres meses.

Señor Presidente — Se va a votar primero la fórmula del Consejo Nacional de Administración; si fuera desechada se votará la propuesta por el señor Diputado Quijano.

Se va a votar la fórmula del Consejo Nacional de Administración por la que se prorroga el Presupuesto hasta el 30 de Junio.

(Se vota — **Negativa: veintinueve en sesenta y seis**).

—Se va a votar ahora la fórmula del señor Diputado Quijano: para que se prorrogue el Presupuesto hasta el 30 de Abril.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y cinco**).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Voy a presentar un artículo aditivo, artículo que ya he propuesto en la prórroga anterior.

Yo creo que la Cámara atenderá la justicia de la proposición que voy a formular, la que, sin necesidad nada más que de su lectura, bastará para que sea aprobada.

El artículo que propongo sería un artículo 2.o, y diría así: "Los Conserjes, porteros y demás personal de servicio de todas las oficinas públicas, recibirán la misma asignación que actualmente disfrutan los empleados de igual categoría del Ministerio de Obras Públicas". Claro es que ya esas mismas palabras indican cual es el fundamento de esta proposición: poner en igualdad de circunstancias a todos los funcionarios de igual categoría en el Presupuesto.

La Cámara, además, debe saber que si bien ahí se toman como pauta únicamente las asignaciones de esos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, iguales o mayores que ellas tienen en la Alta Corte, en las dos Cámaras, en algunos Tribunales y en todos los entes autónomos los funcionarios de igual categoría.

Dada la circunstancia de que el sueldo de que ahora me preocupo está apenas entre 50 y 60 pesos, cantidad muy ridícula, yo creo que la Cámara no necesita más para comprender la necesidad de poner a estos funcionarios en el mismo grado en que se encuentran los del Ministerio de Obras Públicas, de la Alta Corte, de los Tribunales, de la Cámara, etc.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es para hacer una manifestación.

Yo no he tenido tiempo de consultar al Consejo Nacional sobre si la prórroga deberá ser por trimestres o por duodécimos; pero quería hacer presente a la Cámara que la prórroga por duodécimos dificulta la administración, porque hay muchas partidas que están agotadas. Aun la prórroga por trimestre, tiene ese mismo inconveniente.

(Interrupciones).

—De manera que hay muchos servicios que no podrán hacerse efectivos con el simple duodécimo.

Es lo que quería hacer presente, sin hacer mayor cuestión.

Señor Sánchez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Juzgo que la observación que hace el señor Ministro, no tiene por qué hacer modificar el criterio de los que hemos votado...

Señor Ministro — Yo no pretendía eso. Pretendía dejar una constancia para evitarme algunas críticas.

Señor Sánchez — Efectivamente; pero de las palabras del señor Ministro se desprende que las dificultades a que alude igualmente existen tratándose de la prórroga por un duodécimo como por un trimestre.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—En cuanto al artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Rossi, yo no lo voy a votar. Se propone la modificación de un presupuesto que solamente hemos querido prorrogar en un duodécimo a fin de que se estudie en conjunto bien financiado y equilibrado sin los déficits que se anuncian.

El señor Diputado Rossi propone un artículo de apariencia inocente y realmente beneficioso para una rama de funcionarios de la Administración Pública; pero que significa un aumento de los gastos que no está ni especificado, ni calculado, ni determinado en ninguna forma.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar negativamente el artículo propuesto por el señor Diputado Rossi.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, le había pedido una interrupción al señor Ministro de Hacienda, precisamente sobre este segundo punto a que acaba de referirse el señor Diputado Sánchez. Entiendo que puesto que tenemos el gusto de tener en sala al señor Ministro de Hacienda, y éste está perfectamente al tanto de la situación financiera del país y de los recursos conque puede contarse para pagar las erogaciones que vote la Cámara, sería de mucho interés para ilustrar el criterio de ésta, que el señor Ministro nos diera su opinión sobre el artículo sustitutivo que propone el señor Diputado Rossi, el monto de las erogaciones que crearía y recursos conque contaría el Poder Ejecutivo para hacer frente a esos desembolsos.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es una pequeña partida que no podría calcular así no más, señor Diputado Gallinal. No tendría mayor importancia. La cuestión depende del hecho de plantear partidas aisladas en un presupuesto que debe estudiarse en conjunto. Por lo demás, a la proposición esa del señor Diputado Rossi no le atribuyo mayor importancia.

Señor Patrón — Importancia puede tener bastante. Son categorías numerosas de funcionarios y, por de pronto, no sabremos ni siquiera cuánto representa esa erogación.

(Interrupciones).

Señor Rossi — Pero el señor Diputado Patrón, que es un antiguo miembro de la Comisión de Presupuesto, debe recordar bien que los funcionarios a que yo me refiero, son apenas la cuarta parte de los funcionarios de esa categoría del presupuesto.

Se trata de muy pocos funcionarios que han quedado sin ser reconocidos en sus derechos a la asignación de sesenta y cinco, setenta o setenta y cinco pesos, que ya tienen la gran mayoría de los mismos funcionarios en el Presupuesto General de Gastos. Esta erogación representaría 4.700 pesos mensuales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — A mi juicio, la proposición hecha por el señor Dipu-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL N... SIGUIENTE HASTA LAS ... HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Martes 1.o de Abril de 1930 Núm. 7121

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz, nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 8 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, con anterioridad a la hora de apertura de propuestas, depositarán en la Sección "Caballeriza y Potrero", sita en la calle Gaboto número 1675, muestra del artículo que oferten, en envolturas cerradas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras". Mz.31-8387-v.ab.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante un año, de la comida que corresponda al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 2 del mes de Abril del corriente año, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la Sección "Compras". — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Mz.22-8120.v.ab.1.o.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta, nacional, "Atorrante" por el de "Caimán II.o". — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — El Capitán General de Puertos. Mz.29-3039-v.ab.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE CARTEROS, CHAUFFEURS Y MENSAJEROS DE ESTE INSTITUTO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 282 uniformes de invierno para el personal de carteros, chauffeurs y mensajeros de este Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 3 a las 10 horas, hasta el 31 de este mes y de las 14 a las 16 horas desde el 1.o al 4 del mes de Abril entrante.

La propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — La Secretaría General. Mz.21-8061-v.ab.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ROTACION Y CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer por rotación, ascenso o concurso el cargo de Médico Interno del Hospital Pasteur y por concurso el cargo de Dentista Adjunto del Hospital Maciel. Se ha fijado de plazo hasta el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con de los interesados en esta Oficina, calle el reglamento que se encuentra a disposición Florida número 1480. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — La Dirección General.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. Mz.27-3266-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de 20 kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas, con el número de licitantes que concurran, tendrá lugar el día 10 de Abril de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Mz.29-8351-v.ab.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director. Mz.8-7663-v.ab.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo hasta el día 4 de Abril próximo, a la hora quince, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Mz.29-8340-v.ab.4.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de doce docenas de badanas y cuatrocientos metros de vaqueta para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Mz.27-8250-v.ab.2.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de cinco Estaciones Radiofaros, cinco Receptoras y cuatro Radiogoniómetros (Radiocompases), de acuerdo con el recepctivo pliego de condiciones que

los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Mz.29-8342-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arturo Bettoni, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1482 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Invierno" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina para los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.31-8400-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19864

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

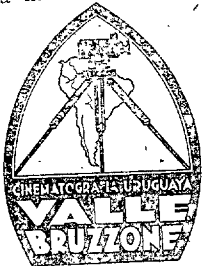
"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8393-v.ab.23.

ACTA N.o 19855

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

SULFIDRAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7884-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19829

Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mowen, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.17-7915-v.ab.2.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19846

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAPEAUX DELCIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7882-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19851

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8069-v.ab.7

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société pour l'Idustrie Chimique a Bale, Gesellschaft fur Chemische Industrie in Basel), establecida en Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8037-v.ab.7.

ACTA N.o 19870

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DAYMAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.19-7979-v.ab.5.

ACTA N.o 19850

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLGA"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.19-7978-v.ab.5.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19890

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19837

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

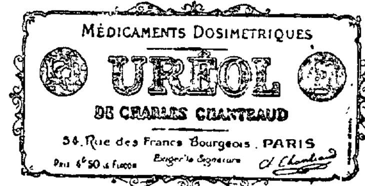


para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19857

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

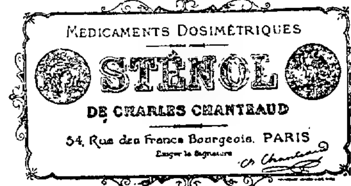


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7886-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19858

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7887-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19859

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"NOTTURNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7888-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19861

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y productos de perfumería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7890-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19860

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"AMADIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7889-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19832

Montevideo, Marzo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New Home Sewing Machine Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Orange, Estado de Massachusettis y Nueva York, estado del mismo nombre, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la mreca

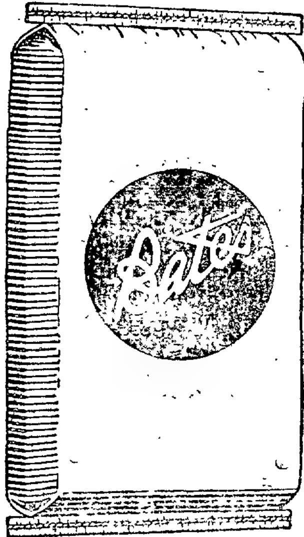


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.18-793[illegible]-v.ab.3.

ACTA N.o 19806

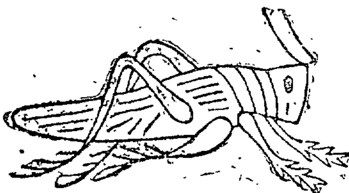
Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (bolsas de papel). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.17-7914-v.ab.2.

ACTA N.o 19807

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7880-v.ab.1.o.

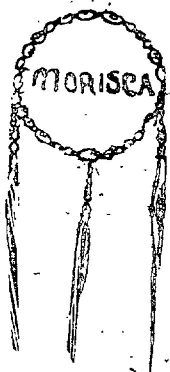
ACTA N.o 19862

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad F. Barone, de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.18-7938-v.ab.3.

ACTA N.o 19866

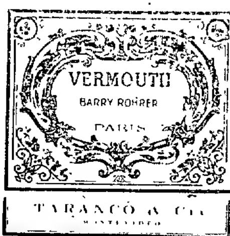
Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

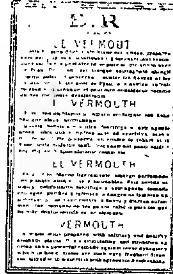


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.22-8116-v.ab.10.

ACTA N.o 19884

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8104-v.ab.8.

ACTA N.o 19885

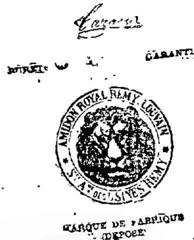
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

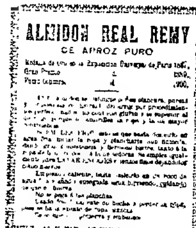


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8105-v.ab.8.

ACTA N.o 19845

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Remy, de Wyganel, Brabant, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.22-8115-v.ab.8.

ACTA N.o 19813

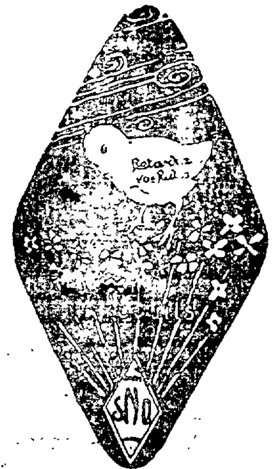
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi Hijos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

Ricineral

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.21-8010-v.ab.7.

ACTA N.o 19886

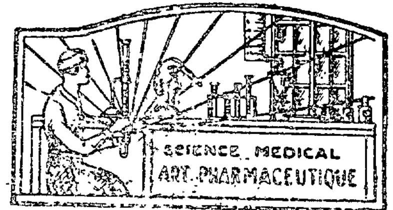
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Flamarión, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8106-v.ab.8.

ACTA N.o 19873

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham M. Berdichevsky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



SERO-POLYSODIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8011-v.ab.7.

ACTA N.o 19875

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8013-v.ab.7.

ACTA N.o 19871

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.19-7980-v.ab.5.

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19872

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

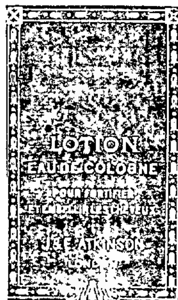


para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz 19-7381-v.ab.5.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.

Mz.28-8308-v.ab.21.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Societé pour l'Industrie Chimique a Basel, Gesellschaft fur Chemische Industri in Basel)), establecida en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz 22-8101-v.ab.8.

ACTA N.o 19894

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

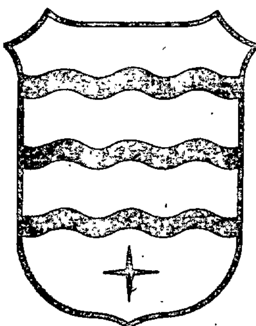
"BATALLÁ"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.28-8322-v.ab.21

ACTA N.o 19891

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19853

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CALLICIDA RUSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.17-7902-v.ab.2.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19883

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19852

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICTADOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.22-8116-v.ab.8.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19905

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.28-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19837

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Otto Dillner G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.19-7977-v.ab.5.

ACTA N.o 19856

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.16-7885-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19869

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19879

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.20-8028-v ab.5.

ACTA N.o 19874

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

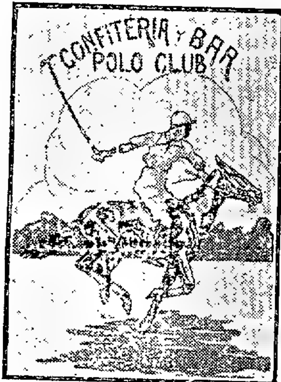
"PASTILLAS FERROGLOBINA BECKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.20-8012-v ab.5.

ACTA N.o 19865

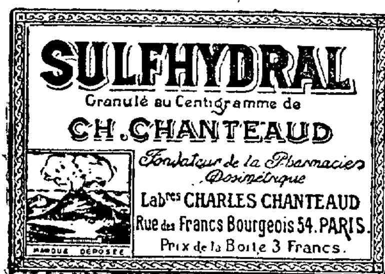
Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.17-7919-v.ab 2.

ACTA N.o 19854

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7883-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19808

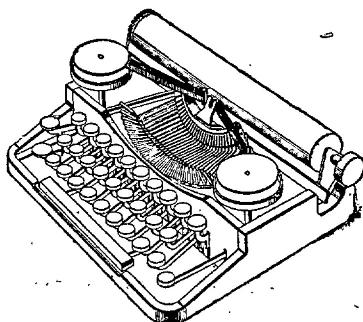
Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Compañía, G. m. B. H., de Dusseldorf - Holthausen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Malla

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a (substancias adhesivas, engrudos y cola de pegar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7881-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19867

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz 25-8169-v.ab.10.

ACTA N.o 19876

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.22-8014-ab.7.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8365-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz 27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos

Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de París y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de a Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3023

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8015-v.ab.11.

ACTA N.o 3022

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Urrutty y Fortunato Gigena, del Departamento de Soriano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo denominado "Urrutty" para hacer que mar gas-oil a todo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.15-7866-v.ab.7.

ACTA No 3020

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en butacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz. 14-7842-v.ab.5.

ACTA N.o 3018

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio de Poli e Hijo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva costura para unir chapas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.12-7774-v.ab.3.

ACTA N.o 3013

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Georges Gourdon, con residencia en Montmorency, (Seine-et-Oise), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7748-v.ab.2.

ACTA N.o 3012

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Mótola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para pisos, revestimientos, etc., tipo monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.10-7698-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3014

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.8-7691-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 155, de Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8176-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de recimentación, enllavados y obras complementarias a efectuarse en los pabellones de máquinas y alumnos y casa del Director de la Granja Modelo de Sayago, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8177-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela de primer grado número 4, de la Filarmónica, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8178-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8175-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapara, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8174-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Abril próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8173(a)-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución, suministro y colocación de obras complementarias de herrería en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, calles Cuareim, Agraciada y Caravallo, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.25-8172-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1930, a las 16 horas. — A. Garcao.
Mz.28-8320-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Aquiles Vázquez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una hectárea 4060 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en las inmediaciones de San Ramón. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Mz.25-8195-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la carga y transporte de 4.200 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera prolongación del camino a La Chillona. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Mz.22-8111-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas perforadoras para pavimentos de hormigón, por el término de dos meses. Apertura de propuestas, el 20 de Mayo del corriente año, a las 13 horas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Mz.21-8075-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris,

Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6700-v.my.5.

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los resos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección. Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección. Mz.11-7731-v.jn.11

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.5-7522-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Puntos de Salzaméndi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sérgio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección. Mz.10-7702-v.jn.17.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7486-v.my.27.

Doña Angela Castaño de Wilt, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Ramón Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.15-7874-v.ab.21.

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

Departamento de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, copuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario. Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

Desvío de camino

Aviso

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que la señora Margarita Britos de Reyes se ha presentado ante este Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Manuel Correa; por el Oeste, con la sucesión de don Valentín Barrios; por el Sur, con la sucesión de don Lisandro Gómez y por el Este, con la sucesión de don Santos López. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Democracia", de San Carlos. — Maldonado, Marzo 18 de 1930. — Julio F. Marfout, Secretario. Mz.31-8398-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuentren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario. Mz.29-8334-v.my.5.

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de

Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efecuts de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace seta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7416-v.ab.2.

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, com marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por 'La Bomba', sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Tourn. — Oscar Vázquez, Secretario.

Mz.26-8212-v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

Mz.5-7549-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 5? años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 184, y doña FILOMENA ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4170-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROLANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 461, y doña EMA IRMA BRUN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rosario domiciliada en la calle Uruguay número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

4137-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AIMASI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lavalleja número 2128, y doña MARIA ELENA LEONE BLOISE, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.

4042-v.ab.2.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ANTONIO LANDI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BORGELINA FELISA PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en San Antonio de Areco, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4195-v.ab.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINHARDT de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Weinde, Hamburgo, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña CLARA SOMMER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona. Hamburgo, domiciliada en la calle Colón número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4208-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 524 y doña SOFIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4209-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRANDO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colón número 1469 y doña FLORINDA CLAVELL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4120-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAROCCO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Alvarez Cina.

4211-v.ab.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ OTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Noalia, domiciliado en na calle Piedras número 335 y doña MARIA ASCENSION GIL MARFUL, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nois, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4183-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1532, y doña EVA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5165-v.ab.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORIS YUSUFOFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad persa, nacido en Salmas, domiciliado en la calle Reconquista número 380, y doña BELLA COHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Andrianópolis, domiciliada en la calle Reconquista número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor. 4156-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JOSE LISNIK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano nacido en Resina, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña JANA GUELMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Recinto número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4121-v.ab.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 330, y doña FORTUNA SORIANO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4122-v-ab.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORSANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 25 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Miní número 786 y doña MARIA LUISA GRIMALDI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Miní número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Ortiz Garzón. 4098-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAIORANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 20 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña CARMEN DI MAURO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado 4099-v-ab.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PERALTA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la ca la calle Isla de Flores número 1276, y doña ELISA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro domiciliada en la calle Isla de Flores número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste. — Arocena Folle. 4201-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO TUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Gral. Paz, N.o 1357, y doña SALECIA FENANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Paz número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4202-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE YMPROTTA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Canelones número 1285, y doña MARGARITA PACHECO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4203-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VALENTIN OLGUIN, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MATILDE JUDITH GOVINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4204-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE ARCE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1392, y doña JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4205-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS MONTANER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida España número 2242, y doña DOLORES COMAS LLADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4186-ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIRRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión maestro de música, de nacionalidad italiano, nacido en Roccapiemonte, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ANNA CERBONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sapri, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4158-v.ab.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LLAGUEIRO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LORETA DE LEON, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Arocena Folle. 5159-v.ab.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ BARRIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1215, y doña SARA JULIETA DIAZ TARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5164-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MERLAN, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2073, y doña CARMEN MASULLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
4102-v.ab.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA JUSTO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1164, y doña ADELA DOLORES PIZARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4173-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ORLANDO ARAUJO VILLAGRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña EMMA CANTALICIA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4179-v.ab.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la avenida General Flores número 2187, y doña MARIA EXALTACION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Flores número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4193-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FAORO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete número 1365, y doña LUISA LIVIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4194-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LIÑARES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1260, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4184-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGESMUNDO PROBST, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Zapicán número 2467, y doña PAULINA DINERSTEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Zapicán número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4185-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LARRAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4091-v.ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1920, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Martín García número 1330, y doña ADORACION ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo.
4171-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2174, y doña SOFIA SESPERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1257 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4172-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DELOR RODRIGUEZ de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2119, y doña MARIA HAYDEE FIDELA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4123-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBEDICO BURWOOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rocha número 2182, y doña JOSEFINA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Rocha número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4124-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO GALEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle General Aguilar N.o 1284, y doña ADELA RODRIGUEZ BUENSEÑOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4125-v.ab.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RAVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4199-v.ab.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABOREDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orienal, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 1.a Oficial sin número, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4200-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPAÑ, de 50 años de edad, de estado viudo de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale J. J. Rousseau número 87, y doña PETRONA RIPA, de 48 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4138-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña JUANA GORDILLO, de 25 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4139-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castant número 14, y doña BENIGNA MARTINEZ de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4140-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAJEDES BORDON de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 15, y doña TERESA RUIZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4141-v.ab.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO COMODO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gurmendez sin número, y doña CARMEN BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gurmendez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 4142-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRAN HOVASSAPIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Gronardo sin número y doña VIRGINIA OHANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 4123-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTE de 30 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ruben Darío número 8, y doña ERMINIA GIUNTI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Virrey Elío número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4112-v.ab.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTIN NACIMIENTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2686, y doña TERESA CENTOMANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4206-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIOLI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2438, y doña SABINA VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4207-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO BASTOS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domcilíado en la calle Convención número 1136, y doña MARIA ELENA CORREA LUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Douil, domiciliada en la calle Larrañaga número 157 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4187-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHICOTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 492, y doña JULIA TRIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle M. Menéndez número 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4188-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Marne número 19 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marne número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4189-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 655, y doña MARIA DE LA CONCEPCION DORREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4190-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nelson número 38, y doña MARTINA ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4191-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO FIGARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1736, y doña BLANCA ISABEL CROHARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Cifil. 5166-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo de año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERIATO RIBEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1731, y doña CARMEN ASUNCION SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5167-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN RUGNON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2331, y doña ELVIRA AMELIA GAMIZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2499 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5168-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS FELICIANO MORISIO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Propios número 81, y doña ELSA LESTIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5169-v.Ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO MAXIMO HANITZSCH, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña MARIA MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4145-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELL'ISOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Grande número 2749, y doña ARSENIA ROJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle A. Grande 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 4146-v-ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COROLIANO LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bella Vista número 2235, y doña DANIELA MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Gómez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4147-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2908 y doña CARMEN CORRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Burgues número 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil 4148-v-ab.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA PASCAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en Valadi Salib, domiciliado en la calle Francia número 313 y doña SARA FEFERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Yamosch, domiciliada en la calle Francia número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 4126-v-ab.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RICARDO DEMATEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 37, y doña TRINIDAD AMADA ANTUNEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 4127-v.ab.2.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIBISKIN, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Kubani, domiciliado en la calle Centro América número 338, y doña ANA ZALUSKA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Bilka, domiciliada en la calle Centro América número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 4128-v-ab.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DASIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número y doña ANTONIA SABINA LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Conste — Ibarlucea. 4129-v-ab.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TOMAS ARTURO LUNGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arquímedes número 25, y doña NILDA JOSEFINA BACCINO MAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3365, y doña ANTONIA FIGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4197-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TURIANO AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña SARA GHIGLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4192-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REBUFELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 4093, y doña AMANDA SELVA ANDOLFATTO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevidoe, domiciliada en la calle Reyes número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4144-v-ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle L. Obes número 127, y doña MARIA LUISA DESALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aiguá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4113-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SIAGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle V. Gómez número 987, y doña MARIA LUISA VALVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4114-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 54, y doña ROSALIA ALBARENGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. Enciso número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4115-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABRERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle D. Enciso número 882, y doña JUANA MAZZUQUI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Enciso número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4116-v.ab.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FELIX VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1701, y doña CATALINA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4180-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. LUQUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Charrúa número 1873, y doña LUISA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4181-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO ZAMBRANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1927, y doña MARIA TERESA MARTELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Democracia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4182-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PABLO RICARDO BOSSI de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña VILMA AMALIA EMMA GALEOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4130-v-ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TANCREDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 2933, y doña AIDA NICOLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4131-v.ab.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FIGUEIRA LIMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Fernambuco, domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña CANTILIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4132-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Navarro, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida oGnzalo Ramírez número 1925, y doña ELVIRA AIDA PINELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4173-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO MANUEL GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1190, y doña MARIA HUALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4103-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO ALQUIER, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1927, y doña LAURA MARIA ADELINA FABBIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constituyente número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Bresca, Oficial del Estado Civil. 4097-v-ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1167, y doña MARGARITA FRANSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4104-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1871, y doña ANGELA SPINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Gaboto número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4105-v.ab.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSIANO T. ANDRADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 6 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4133-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 11 de Enero de 1911, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4134-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LACOSTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 8 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JULIA HAKEMBRUCH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 13 de Noviembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4135-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el día 29 de Julio de 1892, domiciliado en esta sección, y doña SABINA GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 27 de Octubre de 1896, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4136-v.ab.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRANDO CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2021, y doña IRMA CLELIA CARLESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4174-v.ab.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Osorio número 1272, y doña MERCEDES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4175-v.ab.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BAYLEY MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 310, y doña GLORIA ESTHER BAYCE CARBONELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo E. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4106-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SCHMITD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 1770, y doña INES BENITA AICARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Bruto número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4107-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CIPRIANO TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 632 y doña ELOISA KIEFER TOLOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 25[illegible]
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4108-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN RISSO ILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 981, y doña MARIA ALICE ABADIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Brasil número 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4109-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO SANGUINETTI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 10, y doña AGUSTINA MARIA OLIVERA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departameno de Treinta y Tres domiciliada en la calle Plutarco número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4110-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PABLO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 15, y doña MARIA FRANCISCA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Italia número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4111-v.ab. 1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL FARIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2506, y doña JACINTA LUCIA ARCIERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4192-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Coquimbo número 2065, y doña ASCENCION SOUTULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4176-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MENESES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Blandengues número 1915, y doña ANDREA BENITES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Blandengues 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4177-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña SUSANA DAPUETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficil del Estado Civil. 4157-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADAIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Inca número 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4120-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO PRANDONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2335, y doña LUISA PUIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justica número 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cvl. 4119-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BATTAGLIESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2220, y doña CATALINA SPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4118-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SERVETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en

la calle Cagancha número 2216, y doña CELIA ARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cagancha número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4117-v.ab.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO GUERREROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Jacquard número 36, y doña MARIA CELIA AMENEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Aurora número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4149-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. del Pino sin número, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial de Estado Civil. 4150-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA MARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 12, y doña MERCEDES POSAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial de Estado Civil. 4151-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEONSIO BARON, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Camino número 54, y doña ELCIRA LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle J. Castro número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4152-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Conciliación número 119, y doña EMMA MAGDALENA ANGELA BELTEMPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4153-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Santa Lucía número 3950, y doña MANUELA PAZOS, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía número 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4154-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JULIO GUILLAUMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. y Artigas sin número, y doña PILAR ETELVINA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4155-v-ab.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1385 (3.a sección judicial), y doña JULIA, MARIA MAGDALENA BRUNASSO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gaboto número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5160-v.Ab.3.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pastor número 24, y doña JUANA FRANCISCA COLINA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pastor número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5161-v.ab.3.

En Sayago y el día 24 dle mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICHELENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Coronel Suárez, domiciliado en el camino Propios número 94, y doña MARIA DOLORES AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Propios número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5162-v.ab.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO RECALDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA AUXILIADORA SELVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Las Magnolias número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5163-v ab.3.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña SOFIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Terra. 4096-v-ab.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (becho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz 21-8073-v ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. —

Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pinoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-8376-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7356-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Luisa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roel o Francisco Roel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. o José Julio o Julio Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8372-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pires o Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8373-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.31-8374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. o Braulio Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-8270-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8191-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tarrago Faullier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8044-v.ab 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Corámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, de frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8193-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. M-24-8161-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Arizaga de Zorrilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-8140-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Sanguinetti o Sanguineti de Pagliari y de doña Luisa Pagliari de Staino o Luisa Teresa Angela Pagliari Sanguinetti o Sanguineti de Staino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8043-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Navarro de Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8053-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paroni Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8045-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sanguinetti de Pagliari", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Antonio Pagliari y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de defunción de la causante doña Luisa Sanguineti de Pagliari, por figurar ésta con el apellido "Sanguinetti" en vez de "Sanguineti" que es el verdadero; 2.o La de bautismo de Manuel Juan Victorio Pagliari, porque donde dice "Pagliaro" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente; 3.o La de bautismo de Luis Juan Vicente Pagliari, porque donde dice "Sanguinetti" debe decir "Sanguineti"; 4.o La de nacimiento de María Teresa Angela Pagliari, porque donde dice "Palliara" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti"; y 5.o La de nacimiento de Luisa Teresa Angela Pagliari, por encontrarse mal escritos los apellidos "Pagliari" y "Sanguinetti", pues dice "Pagliare" y "Sanguinetti", debiendo decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8054-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gregorio Etcheverriborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8046-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8053-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8051-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Felipa Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-8050-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8048 v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rappa y de doña Magdalena Raba de Rappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-8047-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-8039-v my.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7854-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Art... ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. F. ...-7551-v ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Larrosa o Joaquín Claro Larrosa o Da Rosa y de doña Amanda o Simona Amanda Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8227-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Filippini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8373-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela De Marzi de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8225-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Echart o Etchart de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8226-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8217-v ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Gailetti de Galvasina a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8361-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina ... o Venoz o V... para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8357-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8354-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rubio de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8355-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Laurent Cochelet o Alfredo Emilio Laurent Cochelet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Mz.29-8356-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bó y de doña María Batti de Bó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8331-v.ab.9.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Carlos A. Causa, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Abril del corriente año a las diez y treinta horas. Se previene. Primero. Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8246-v-ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bayardo Lena o Amelia Claudina Bayardo o Boiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-8233-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renée Daniel Ferrando Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8234-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Justo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-8235-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Chape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-8240-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Alsua o Alsua Echechuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8059-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Riveros de Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8057-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8058-v.ab.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8060-v-my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Mz.13-7782-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pujia Fortunato. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Amelia Pujia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de los padres Pujia y Chiazot, debe decir: Pujia y Chazot. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7961-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-7727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7313-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-8360-v.ab.9.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David E. Schweizer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — David E. Schweizer, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 419, como mejor proceda expongo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos que oportunamente y sin necesidad de citación especial presentaré, señores escribanos Amílcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otro sí digo: Que solicito se entreguen los ejemplares de los edictos respectivos al señor Héctor F. Requiterena, quien los recibirá en mi nombre. — Montevideo. — David E. Schweizer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.29-8343-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Ramón Emeterio Castillo y otros contra la sucesión Luis María Rodríguez. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don Luis María Rodríguez, sus sucesores o causa habientes, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-8337-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Hatoig, doña María Magdalena Hatoig y doña Ana María Hatoig de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-8324-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Abessio o Alessio o Delfina María Juana Alessio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-8325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Mz 27-8243-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano A. o Solano Ambrosio Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.27-8244-v.ab.7.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Isnardi", se hace saber al público que por auto de Noviembre 15 de 1929, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por doña Adelaida Goggia de Saporiti, a favor de don Juan Isnardi, ante el

escribano don Eduardo Simón, en Abril 6 de 1907, con referencia a la finca situada en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Tacuarembó número 1066, antes número 248, empadronada con el número 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.27-8263-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. o Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.27-8245-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8208-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Mz.26-8209-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Montaldo o Amalia Montaldo de Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8210-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fernando Devoto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Devoto, estableciéndose que donde el nombre del causante aparece como "Fortunato" debe decir "Fernando". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.24-8139-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Berriolo"; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Berriolo con Julia Marcelina Bó y de nacimiento de Rosa Beatriz Ofelia, Omar Ildefonso y Julio Berriolo, estableciéndose que donde en la primer partida el apellido paterno del contrayente figura "Beriolo" debe decir "Berriolo" y donde en las demás partidas el apellido paterno de los inscriptos aparece "Beriolo" debe decir "Berriolo". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Mz.22-8131-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de o Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8130-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lazzeri o Lazzerri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8121-v-ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Hipólito Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

Mz.22-8128-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7896-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Martínez Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Martínez Pérez, fallecido en la décima sección judicial de Montevideo el 23 de Julio de 1929, estableciéndose que donde dice que el extinto tenía dieciocho años de edad y era de nacionalidad oriental, debe decir que tenía 68 años de edad y era español. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7897-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Freñi o Fregni, o Freñy o Frenio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8129-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Fermín o Fermín Pascual De Dieu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 11 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8128-v.rb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell por culquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7865-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra "Viuda de Grau y Porxas", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8380-v.ab.10.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8379-v.mz.31.

Interesados pos costas

Año 1929

Furno Juan F., Actuario, autos Banco de Crédito con José M. dos Santos, $ 0 14. — González Carlos Leoncio, ejecutante, autos íd. íd., $ 3 75. — Da Silva Enrique, ejecutado, autos íd. íd., $ 1.75. — Moreira Liborio J. de Paz autos A. M. Fernández y Cía., con Mónico Vega, $ 6.60. — Nievas Benito, J. de Paz, autos Sociedad A. Molinos Harineros con A. Villamil, $ 15.60. — Abó Juan A. Actuario, autos Oneto Vignale y Cía. con Cándido M. Velasco, $ 0.20. — Miranda Ambrosio S., Actuario autos A. M. Fernández y Cía. con A. Mandioni, $ 0.19. — Mattos, Alguacil, autos Banco República con T. Gregorio Xavier. $ 1.80. — Catalá Moyano, escribano, autos íd. íd., $ 0.13. — Albini, Alguacil, autos íd. íd. $ 0.75. — Lens Armando J., Actuario, autos íd. íd., $ 0.82. — Carámbula Lisandro J., J. de Paz, autos Varela Hnos., con L. Bermúdez, $ 6.20. — Rivero Vicente, J. de Paz, autos J. G. García e Hijos con Víctor Núñez, $ 2.40. — Seoane Carlos M., actor, autos con Fortunato M. Defazio, $ 1.50. — Soler Eusebio, demandado, autos José Cittalino con Soler y Povella, $ 0.50. — Herrera y Thode Miguel, J. de Paz, autos J. G. García e Hijos con J. Ferreira Hnos, $ 20.40. — Lancibilidad Gabino L., J de Paz 4.a sección de Flores, consulta, $ 4.40. — Bertuzzi Jorge, actor, autos con J. Simonetti y otro $ 6.50. — Navia, Adjunto, autos P. Sanguinetti, tutor de Felipe E. Sanguinetti, autorización ejercer el comercio, $ 0.15. — Malugani Juan, autos Acosta y Malugani, culebra, $ 6.00. — Lancibilidad Gabino B., J. de Paz, autos Amy y Henderson con Carlos E. Garbard, $ 10.00. — Cedrez Vicente, J. de Paz, autos Pesquera y Cía., con Laureliano Robaina, $ 19.30. — Lepanto Julián de, depositario, autos íd. íd., $ 6.58. — Epherre Domingo, J. de Paz, autos Nicolini, Levrero y Alvarez con López Hnos., $ 5.40. — Alzogaray Ovidio, J. de Paz, autos íd. íd., $ 1.20. — Cortesi Saturnino, actor, autos con Pedro Sancassano, tercería Janssen, $ 2.25. — Balbela Andrés, J. de Paz, autos G. Weill y Cía., con N. Balbela (hijo), $ 1.00. — Sixto Rodríguez, J. de Paz, autos íd. íd., $ 25.80. — Asconeguy José E., J. de Paz, autos íd. íd., $ 4.80. — Castro Díaz, J. de Paz, autos íd. íd., $ 4.20. — García e Hijos, actores, autos con A. Rodríguez, $ 6.64. — Castillo Pantaleón, J. de Paz, autos íd. íd., $ 23.49. — Pintos Noel, depositario, autos íd. íd., $ 8.74. — Tarabal Conrado M., tasador, autos íd. íd., $ 2.92 — Chapitel Mariano, tasador, autos íd. íd., $ 2.92.—De los Santos C., J. de Paz, autos íd. íd., $ 3897. — López Rodolfo, actor, autos Domingo Queirolo con B. Machín Avellanal, $ 2.50. — Rolfo Detofoli, ejecutante, autos con Ignacio Oromí, $ 9.50. — Lagomarsino Alfredo, actor, autos con Repetto Hnos. $ 3.25. — Navia, Adjunto, autos Banco Británico con G. Amespil, $ 1.19. — Fortunato León, Alguacil, autos Concejo Departamental con Guillermo Amespil, $ 3.20. — Gambardella Luis, J. de Paz, autos Andrés Raffo con Suárez Hnos., $ 3.60. — Del Pino J. P., J. de Paz, autos Frugoni Hnos. con Manuel Dolatti, $ 2.40. — Castillo Pantaleón, J. de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con F. Balbino Noriega, $ 11.00. — Ruiz Nemesio, demandado, en autos A. López con Nemesio Ruiz, $ 1.50. — Barrutti Carlos V. J. de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con I. Vares, $ 0.90. — Alonzo Ramón D., J. de Paz, autos F. Fresero con E. Barragán, $ 0.40. — Viñas P. O., J. de Paz, autos íd. íd., $ 39.40. — Treinta y Tres. Actuario Interino, año 1922, autos J. G. García e Hijos con J. Machicote, $ 3.60. — García Suet,

María Lanza, ejecutante, con el concurso José G. García e Hijos, $ 3.50. — Peñaflor Claro, J. de Paz, autos Serafín Cañizas con Segundo E. Imken, $ 2.20. — Egaña, J. de Paz, autos José y Miguel Lopardo con "L'Unión", $ 3.30. — Montaldo, Alguacil, autos Banco de la República con L. Casas, $ 0.15. — Palomeque E., J. de Paz, autos Guerín y Cía. con Amaral Texeira y Cía., $ 24.60. — Bello y Reborati, actor, en autos con Bernabé Bidegaray, $ 6.00. — Patrón Teodoro S., J. de Paz, autos Mario Carrére con José Lorenzo, $ 3.80. — Cuñarro Lázaro, J. de Paz, autos íd. íd., $ 1.40. — Weit Antonio L., ejecutante, autos con Laura M. de Gambín, $ 14.20. — Artecona, J. de Paz, autos íd. íd., $ 3.70. — Villalengua Juan, tasador, autos íd. íd., $ 3.92. — Mier Juan, tasador, autos íd. íd., $ 3.85. — Llovet Andrés, tasador, íd., $ 3.85. — Carvalho, Juez de Paz 6.a sección de Cerro Largo, autos José M. dos Santos, $ 71.20. — Mendoza Justo J., J. de Paz, autos P. Pérez con Juan P. Esponda, $ 2.60. — Ibarlucea, J. de Paz, autos Banco de Crédito con Francisco S. Gil y otro, $ 4.40. — Epherre Domingo, J. de Paz, autos Nicolini, Levrero y Alvarez con López Hnos., $ 1.40. — Olzagaray, J. de Paz, autos íd., $ 1.20. — Rius Armando, Síndico, autos Marcelino Pérez, quiebra, pesos 1.30. — Ibarlucea Armando, J. de Paz, autos Banco de Crédito con Luis J. Massa y otro, $ 1.40. — Sabater Diego, J. de Paz, autos Banco de Crédito con A. Mera y otro, $ 3.80. — Vivas Cerantes, escribano, autos Lanza y Cía. con C. Leites, $ 8.30. — Parodi Raúl, Alguacil, autos íd. íd. $ 10.60. — Mestré Calleros, J. de Paz, autos Alvarez y Hourquebie con Moisés Bonafón, $ 0.40. — Alvarez Cina, J. de Paz, autos Pedro I. Ottonello, quiebra, $ 1.20. — Devita, Alguacil, F. Espínola, $ 2.60. — Ibarlucea Armando J., J. de Paz, Garayalde Hnos. con Lauhe y Cía., $ 5.20 — Viera Atanasio C., procurador, autos Balparda y Cía. con F. Pisciottano, $ 12.00; Sartori, J. de Paz, autos Alvarez y Hourquebie con Buela y De Armas, $ 10.60. — Alvarez y Hourquebie, actores, autos íd. íd., $ 3.50. — Vila y Balseiro, demandado, autos con Carmen Thomasset, $ 1.50. — Thomasset Carmen, actora, autos íd. íd., $ 7.15. — Poliet Hugo, Síndico, autos Nathan Barg, $ 2.80. — Alvarez Hnos, demandado, autos Alfredo Pereira Martínez con Alvarez Hnos., $ 3.25. — Carámbula Lisandro, J. de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con Manuel Cheda Caprile, $ 10 08. — De Castro Julio, perito, autos íd. íd., $ 137.44. Mz.31-8399-v.ab.2

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduágue, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8326-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8319-v.my.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos A. Díaz Fernández y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.26-8229-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-8269-v.my.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Bemaor, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.26-8218-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Bercóvich, quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. "2523. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bercovich el día 20 de Marzo de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-8171-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-8170-v-ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayola y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oncto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-8036-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Seps. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2720. Montevideo, Febrero 27 de 1930. Vistos: de acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Seps el día 8 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-8035-v.ab.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Antonio Bonora, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7934-v.ab 9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón., se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Pérez Hermanos, y que en consecuencia de está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor

de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-7935-v.ab.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Julio Viñales, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.24-8136-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adano o Juan A. Adano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.29-8010-v.ab.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8274-v.my.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notifique en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pido que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8273-v.my.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Casanova y doña Mercedes Dupont de Casanovas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8264-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8194-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riveiro o Ribeiro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-8144-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Anastasia López para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Alfredo Balmori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-8141-v-ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lázaro Hilario Villafañe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Villafaña, en vez del de Villafañe, que en realidad es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-8123-v.ab.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel". conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese; expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.
Feb.27-7292-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8029-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8032-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Mourín, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimieno. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8056-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: se establece que es hijo de Calletano Romero y de doña Virginia Menéndez, siendo en realidad hijo de don Cayetano Romano y de doña Virginia Mainenti. Se hace esta

publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.20-7990-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de trienta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8072-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8033-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Alori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ofcio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.7-7634-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Laneve y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárselles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8382-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8353-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Francisco Anglada o José Anglada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8236-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7758-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8199-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8164-v.my.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v.ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simóis Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 24-8149-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Daniela Delseno, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con Esteban Villarubia y testimonio de la sentencia de divorcio, por aparecer con el nombre de Adela Derecino en vez de Daniela Delseno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8068-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8067-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arressagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7591-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-7472-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-6903-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de un pulsera

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una pulsera de oro hallada en la calle, que, previa justificación, le será entregada en este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Héctor Alvarez Cina.
Mz.22-8114-v-ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angélica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día 12 de Abril próximo, a las nueve horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías del concurso de don Juan Bautista Llorca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz 29-8332-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.3-7581-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7632-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fagiani de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.29-8350-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Nicasio Ercinio Bocalandro o Arsenio Nicolás Bocalandro, doña María Silvia y don Fernando Bocalandro o Boccalandro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.26-8205-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Mz.18-7936-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.21-8090-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Borelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Mz.29-8338-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v-ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fontaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Melo, Marzo 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.31-8397-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-8313-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Suintila Uzal de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.28-8314-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos ,por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno.

Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.31-8386-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oribe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.29-8328 v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.26-8207-v.ab.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Luis D. Nuesch. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 23 de Mayo de 1927. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8187-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Guillermo Muller y Juan Schooder. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 30 de Julio de 1920. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y de los fallidos. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8188-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bein de Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.24-8134-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana de la Puente de Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.24-8135-v.ab.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de Sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7536-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de' Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz

Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Venancio o José Venereo García Corbo, citándose a la vez a los que se consideren herederos de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

Mz.22-8117-v-ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7972-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chamés para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cristina Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.31-8388-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Francisca Azcue o de Azcue o de Azcué de Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8218-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8219-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latuquela en lugar de María Josefa Latoquelle: 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que aparece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Josefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquerla, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latocella en lugar de Latoquelle; 9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle: 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8275-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús [illegible], para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7804-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7803-v-ab.23.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a quien se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la señal de una muezca en y señalado con la señal de una muezca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Angel Salamore de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — Pintado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severino, Teniente Alcalde. Mz.21-8080-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giovanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-8156-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término le treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-8157-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sueción de doña Guillerma Gutiérrez de Fernández, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8252-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por don Jacinto Corbo (hijo) el veinticinco de Marzo de mil novecientos veinte, ante el escribano don Alberto L. Dráper, referente a un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento cuenta y uno del pueblo Aiguá, de este Departamento, compuesto de novecientas veintidós con áreas treinta y cinco decímetros, lindando: al Nordeste, con el solar número ocho, del señor Vicente L. Suárez; al Sudeste, con Dolores C. Bringa; al Noroeste, con la calle General de la Llana y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.17-7916-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Cabrera de Mena, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8253-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Tizze Cal, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8254-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se cita y emplaza por el término de cuarenta días a don Francisco Lofredo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado por divorcio su esposa doña María Angélica Duyós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los autos mencionados. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8251-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Anfuso o Anfusso, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Marzo 19 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-8183-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona San Martín de Maldana, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días Maldonado, Marzo 19 de 1930.—Blas Borrallo Escribano Público. Mz.25-8184-v-ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Feb.25-7388-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa

o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C Gómez Graña, Juez de Paz. Mz.1.o-7493-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Mz.22-8108-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don José Carbo o José Carvo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Marzo 20 de 1930 — Alberto S. Quintana Escribano. Mz.25-8182-v-ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Manuel García, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 11 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.22-8109-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Segundo Civelli, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.18-7549-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Antonio Ledesma y Dolores Maidana, por figurar la esposa con el apellido Echegogia y las de nacimiento de los hijos de éstos: Roque, en que la madre aparece con el apellido Etchegoin; y Etchegoyen en las de Clotilde, Francisco, Fermina, Ascensión, Dionisio, Filomena, Luciano y Francisca, en vez de Maidana. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.18-7950-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de óbito de fojas 33, en la que aparece el nombre de la causante "Manuela Tarate de Suárez", en vez de Rafaela Manuela Zárate de Suárez, que es el verdadero y el del padre "Pedro Marcelino Zárate", cuyo primer nombre nunca usó y por lo tanto debe ser suprimido el nombre "Pedro"; B) Partida de matrimonio de fojas 39, en que la cónyuge figura con el nombre de "Manuel Zárate", siendo su nombre verdadero Rafaela Manuela Zárate y por consiguiente hay que anteponer el nombre "Rafaela" al de Manuela; C) Partida de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, de fojas 40, en que el nombre "Secilio" aparece con "S" en lugar de "C", y el de la madre, "Manuela" y el apellido Sárate con "S" en vez de Rafaela Manuela Zárate, con "Z", figurando asimismo el apellido del abuelo paterno "Sárate" con "S" en vez de "Z", y en el apellido de la abuela se ha suprimido la "s" final, apareciendo "Rosale" en vez de Rosales; D) En la partida de matrimonio de fojas 41, el apellido de la contrayente aparece "Díaz" en vez de Rosales; E) En la partida de nacimiento de fojas 64, de "Rafaela Manuela Zárate", el apellido de la madre aparece "Díaz" en lugar de Rosales, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 7 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.15-7894-v.ab.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Vilanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Robustiano Carlos Fransio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 17 de 1930 — José Lamas, Actuario. Mz.22-8110-v-ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Jeanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Feb.25-7387-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.29-8339-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.25-8189-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Fernón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Mz.21-8052-v.ab.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 472. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.18-7948-v.ab 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.28-8316-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ramón y Oliver, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.24-8162-v.ab.3.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 1º de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sec-

ción judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta día. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión. — Rocha, Marzo 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.24-8158-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Domínguez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Mz.24-8159-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz 29-8352-v.ab.9.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste, con una quebrada en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0.62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico - Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufina y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.24-8160-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Natalia Llona Elizalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.29-8336-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Arias a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pinceti de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8301-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Panzardi o Pansardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8302-v.ab.8.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado el día primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, la época de cesación de pagos del comerciante fallido José García Mallarini. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.25-8173-v-ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Boggio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Marzo 18 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.22-8102-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7668-v.ab.10.

Rectificación del acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en representación de doña Mariana Aratto, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su mandante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresada y no María Angela, como se le ha hecho figurar en el documento de referencia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-7955-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Puche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.21-8385-v.ab 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan José Sebastián Maneiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.31-8338-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Zabala de Santa Cruz y don Paulino Félix Zabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8383-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Mario Félix Nogueira, y n cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 19 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.25-8180-v-ab.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los jus-

tificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Machado de Piguillem y doña Teresa Piguillem de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.26-8203-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nancieto o Nacieto Paulino da Silva y de don Geraldo Coitinho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.26-8204-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Niria o Nidia Azambuya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente hasta el final de la partición de herencia. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.21-8079-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Sosa de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.21-8077-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Rodríguez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.21-8078-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés. Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Saravia, Saraiba o Saraiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz 26-8223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anastasia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.26-8224-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde de la 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz. Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

RUBEN CHUCARRO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General.

Procederán al remate de las mercaderías, a la vista y sin reclamo, iniciándose estos por las Dársenas I y II y Depósitos Aguada.

En los días 4, 5, 7 y siguientes del mes de Abril próximo, a las 14 horas: Cajones vidrios grandes y chicos, jaulones, azulejos, rollos de alambre, chapas de hierro, piezas de maderas, piezas sanitarias, postes y pikes de madera, baños de hierro, tablillas para parquet, arados, metal desplegado, ruedas de hierro, caños de hierro para instalaciones sanitarias, caños de hierro para camas, elásticos para carruajes, sacos de limaduras de acero máquinas agrícolas, motores eléctricos, parquet para pisos, ocres para pinturas, portland, soda, anilinas, cajones de hojalata, frascos vacíos de vidrio, cascos de aceite, botellas vacías, tablones para andamios, hierro en barras, flejes, balas de revólveres. Garantía: 20 o|o. Comisión, 5 o|o. Impuestos internos por cuenta del comprador: Exhibición: los días 1, 2 y 3 de Abril. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Mz.25-8179-v.ab.4.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

De la propiedad calle Porongos número 2213, consistente en un buen galpón, todo de material y techos de hierro galvanizado situado a pocos metros del Mercado Agrícola y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "La Caja Obrera con Simón Agustín Montechiaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Abril del corriente año, a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 533 de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número 20 en el plano de subdivisión levantado por el arquitecto don Domingo Sanguinetti en julio de 1902, compuesta de una superficie de 233 metros con 15 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Porongos entre las de Martín García y Cuñapirú, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra designada con el número 2213, distando su punto medio treinta y siete metros con cincuenta decímetros de la esquina de la calle Martín García, igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Badano, 27 metros con 43 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 21 de doña Angela Maglio de Narváez, e igual extensión al Sur, limítrofe con el solar número 19 de José Iroz. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 11.665. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 133. Mz.31-8389-v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, la cual es de $ 2239.87 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson; treinta y ocho metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros, sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8192-v.ab.11.

ALBERTO AROCENA

(Casares y Arocena)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Pérez Castellanos números 1381 y 1383, Propiedad central de altos y bajos, para habitación y renta a la vez. Construcción sólida, con buenos materiales. Son dos casas de 6 y 7 habitaciones y dependencias. Con una hipoteca de $ 18.500 en Títulos Hipotecarios serie "U", con la que puede continuar el comprador. El viernes 4 de Abril, a las 15 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rufino y Octavio Gurméndez Victorica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de una

superficie de doscientos veintinueve metros nueve decímetros, empadronado con el número tres mil quinientos cincuenta, situado en la manzana número 106 de esta ciudad tercera sección judicial de este Departamento, calle Pérez Castellanos números mil trescientos ochenta y uno y mil trescientos ochenta y tres, entre las de Sarandí y Washington, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Pérez Castellanos, veintiún metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con la finca de Albino de Piazza; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sud, con la del señor Juan Brufioli y diez metros setenta centímetros al Oeste, con la del señor Juan Antonio Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el inmueble a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo que será también de su cargo, lo que el día de la escrituración de la propiedad, objeto de la ejecución, se adeudase con respecto a ella por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 16.484.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "U". La casa alta puede visitarse de las 15 a las 19 horas. Seña: diez por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Alberto Arocena. (Casares y Arocena).

Mz.17-7913-v.ab.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. Avenida General Garibaldi números 1898-1900 y José L. Terra número 2771. El miércoles 9 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Jacobo Ruzo contra la sucesión de José Volpi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84950, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, compuesto de trescientos setenta y seis metros siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas del edificio llevan los números 1898 y 1900, entre las calles José L. Terra y avenida General Flores; cuarenta y cuatro metros diez centímetros en el costado Este, lindando en su mayor parte con la sucesión Dasorí y en una pequeña parte da frente a la calle José L. Terra, por donde la puerta del edificio lleva el número 2771; cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en el Oeste, lindando con Santiago Dasori y ocho metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garntía de la misma; 2.o Que los honorarios, sellados e impuestos de las escrituras de compromiso y compra, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Mz.22-8124-v.ab.9.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Zaleta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Mz.21-8088-v.ab.23

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ubaldo Pérez contra Luis Moscardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden a un solar de terreno actualmente empadronado con el número treinta y dos mil doscientos uno, situado en Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento que en veintitrés de Abril de mil novecientos veinticinco, fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de la Sociedad Comercial de Montevideo, "según boleto impreso número tres mil doscientos cincuenta y uno, designado dicho solar con el número ocho, en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en Marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros deslindados así: diez metros de frente al Nordeste a la calle José Ellauri; cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sudeste que por formar esquina son también de frente a la calle Tabaré; diez metros en la del Sudoeste, divisoria con el solar catorce y cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar nueve. 2.o Los derechos creditorios activos emanados de la promesa de compra, venta prehistoriada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 1.o de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio. Rincón 523.

Mz.20-8024-v-ab.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. López esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Colazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así cómo el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8330-v.ab.26.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos Intestados Miguel Laporte, Luis D'Agustito, Mercedes Pollero, José San Martín Fernández, Luisa Szelles, Angela Amato, Pascual Bendit, Incapaz, Pablo Pandelini", cantidad de muebles, objetos, etc. El jueves 10 de Abril, a las 16 horah y días siguientes en el mismo depósito judicial, calle Zabala número 1369.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8329-v.ab.9.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de los empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 86 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 65 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste, lindando con el solar número 4 de Isidro y Robert Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serie aceptada su oferta a los efec

tos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.
2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes, a mi escritorio, Rincón 523.
Mz.27-8242-v.ab.12.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL
Al mejor postor. Regio chalet esquina En Pocitos. Estilo florentino. De dos plantas. Calle Ramón Massini número 3153, esquina a Santiago Vázquez número 1260. E sábado 5 de Abril, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Belo y Heboratti contra Carlos María Gurméndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, al mejor postor, el siguiente bien Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 187 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudeste a la calle Ramón Massini; 18 metros 83 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Rodolfo Fonseca, 17 metros 10 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Santiago Vázquez, por formar esquina, y 12 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con don Manuel Alonso Comesaña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados —Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412
Mz.22-8103-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Julián Perrone", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Hamlet Bazzano, en Enero de 1910, empadronado con el número 52,031, compuesto de 400 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Ganaderos, antes camino Dovitos, entre las calles Duque de los Abruzos y Juan Lavalle número 62; 10 metros al Noreste, lindando con el solar número 36 y 40 metros en sus lados Noroeste y Sureste, lindando con los solares números 6 y 4, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador, quien si lo estima conveniente podrá continuar con la hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario, siempre que éste lo consienta deuda que el 31 de Agosto último ascendía por capital e intereses a $ 1.560.3.) 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21 8097-v.ab.9.

JUAN PEDRO LAMBIASO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Jesús González y otro contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 841 de la novísima ciudad de esta capital, 12.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor señor Javier Alvarez, de fecha 23 de Junio de 1917, de 407 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde el edificio está designado con los números 2918 al 2924, entre las de Aracena y Sitio Grande; 33 metros 28 centímetros en el costado Norte; 41 metros 25 centímetros al Sur, lindando respectivamente con don Domingo Ghiotto y José Bugan y en fondo, que linda también con el citado señor Ghiotto, forma una línea quebrada, teniendo la línea del Nordeste, a partir del costado Norte, 12 metros 75 centímetros y a continuación un pequeño tramo de un metro, en dirección al Suroeste, que termina en la divisoria del Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7993-v.ab.5.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL
6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, que linda, al Norte, con Gervasio Terra; al Sur y Oeste, con Manuel Antonio Correa, al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 4 hectáreas, 3064 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada, C) otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra: al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3634 metros 49 decímetros, que linda al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste, con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 40 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).
Mz.8-7689-v.ab 5

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL
Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".
Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).
Feb.24-7368-v.ab.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Luis Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2209 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7725-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL
De calzado, armazones, vidrieras, enseres para zapateros. En nuestro local, calle Piedras número 318. El martes 8 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Leopoldo Falcón. Quiebra". Cantidad de pares de calzado, armazones, vidrieras mercaderías para zapateros. Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.
Mz.29-8368-v.ab.8.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL, POR QUIEBRA

De todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de escritorio, mamparas, diez marcas de fábrica para tabacos y cigarros, etc., de la casa importadora de tabacos, cigarros habanos, cigarrillos, galletitas, lamparitas de luz eléctrica, pipas, boquillas, fundas para almohadones, carpetas pintadas, gobelinos, establecida en la calle Colonia número 1511, casi esquina Vázquez. Al mejor postor. El viernes 4 de Abril próximo, a las 20 y 30 horas, y días subsiguientes, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Osvaldo Santini, dictada en las autos caratulados "Erich Walter. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de abril próximo, a las 20 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias pertenecientes al referido establecimiento denominado "La Comercial Austro - Uruguaya". Garantía, 20 por ciento. Comisión al comprador, 5 por ciento. Informes al martillero: avenida 18 de Julio número 1357.

Mz.26-8222-v.ab.4.

JAIME ISERN
Juzgado de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 12 de Abril a las 15 horas. De las existencia del comercio situado en la calle Roldós y Pons número 107 y de acuerdo con los autos caratulados "Cánd.do Savino Alvarez. Quiebra" tramitados en el Juzgado de Comercio de primer turno, Montevideo. Por más informes al referido Juzgado o al rematador, calle Russell y Rius número 1572.

Mz.28-8306-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Una lancha automóvil, un paylebot y un queche, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Rómulo Guerra y Juan F. Crovetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en la casa de remates de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: la lancha automóvil denominada "Brenda", con todos sus accesorios que según planilla de arqueo número 2338, de la Capitanía General de Puertos, tiene un tonelaje de catorce toneladas treinta y tres centésimos y un tonelaje neto de seis toneladas cuarenta y cinco centésimos, con doce metros ochenta centímetros de eslora, tres metros veinte centímetros de manga y un metro veinte centímetros de puntal; Segundo: El paylebot denominado "Gente Guapa"" antes llamado "Nueva Real Trinidad", inscripto en la matrícula de cabotaje con el número 48 y el cual buque según planilla de arqueo de la Capitanía General de Puertos número 1405, tiene dieciocho metros setenta centímetros de eslora, seis metros dieciséis centímetros de manga y un metro setenta y cuatro centímetros de puntal, con un tonelaje de treinta y cuatro toneladas y neto de treinta y dos toneladas treinta centésimos; y Tercero: El queche denominado "Graciosa M", empadronado en la Capitanía General de Puertos con el número 600, planilla número 831, con un tonelaje total de treinta y siete toneladas cuarenta y nueve centésimos y neto de treinta y cinco toneladas y dos centésimos, con diecisiete metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro ochenta centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate de dos por ciento será de cargo del comprador; 3.o Que las embarcaciones se hallan fondeadas en la dársena II, frente a la calle Andes. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 2' de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8154-v.ab.8

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos cartulados "Rizzi Ernesto contra Pablo Enrique Calo Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todas sus mejoras presentes y futuras, ubicado en Piriápolis, formando parte del solar número uno de la manzana número cuatrocientos sesenta y cinco del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Atanasio Sierra; otros tantos, al Noroeste, lindando con el resto del solar número uno; cuarenta metros de frente al Nordeste sobre la calle Juncal y otros tantos al Sudoeste, lindando con parte del solar número uno, hallándose empadronado con el número mil doscientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-8100-v.ab.8.

CANEPA FRANCO Hnos.
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Francisco Zirolo contra Francisco San Fulgencio", remataremos en nuestro local, calle La Paz número 1326, el miércoles 2 de Abril, a las 14 horas: mesa billar, armazón, mostrador, máquina café express, mesas, sillas, etc. con la base de venta de las dos terceras partes de la tasación.

Mz.26-8198-v.ab.2.

NICOLAS P. RIVERON
Juzgado Letrado Departamental de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Fermín Bravo contra Juan de la Cruz Alén. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de abril, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, asistido del Alguacil del Juzgado y de suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos veintinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que, por su calidad de condómino de sus hermanos Pedro y Liberata Eleana Alén le corresponde al demandado en dos fracciones de terreno siguientes: una, situada en el paraje denominado "Solís Chico", sección de Pando, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: por el Norte, con el terreno de los Alen; por el Sur, con Liberata Eleana y Pedro Alen; por el Este, camino vecinal por medio, con Juan Sagarra y por el Oeste, sucesión Riet Correa, y la otra, situada en el mismo paraje, compuesta de veintidós hectáreas ochocientos diecinueve metros cuadrados y lindante: al Norte, con Liberata Eleana Alen; al Sur, con Juan Sagarra; al Este, con el mismo señor Sagarra, en parte, camino vecinal, y al Oeste, con sucesión Riet Correa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.26-8228-v.ab.9.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por este Juzgado en autos: "Ramona Nieve de Estramil, venta de un inmueble" se hace saber al público que el día once de Abril a las once horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo, con la base de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección, empadronada con el número 2482, compuesta de diez hectáreas 477 metros 38 decímetros. Lindante: al Norte, con Rafaela Rodríguez y Remigio Martínez: al Sur, con el arroyo Tala; al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: Que la base será de pesos 81.60 la hectárea. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Los títulos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador — San Ramón, Marzo 8 de 1930 — J. Ricardo Lasa.

Mz.21-8081-v.ab.7.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "José Ignacio Gallo, denuncia la existencia de tres animales ajenos en su campo", se procederá el día doce del próximo mes de Abril, a las diez horas, en el local - feria de los señores Gallo y Canaveris, por el martillero don José Ignacio Gallo, con asistencia del suscrito Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes animales vacunos: una vaca con cría al pie, un novillo de tres años, más o menos y una ternera de año y medio, a que se refieren los autos mencionados. Se previene: A) Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florencio Sánchez, Marzo 20 de 1930. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Mz.26-8211-v.ab.5.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Rosa Suárez de Silva contra Pedro Carrasco y Mario Gutiérrez. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Sarandí, de esta ciudad entre Av. Bergalli y calle Aiguá, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención de este Juzgado, de los siguientes bienes: un camión Ford con carrocería y cubiertas Michelín, avaluado en $ 120.00; dos cámaras usadas, un pedazo estai y un pedazo cámara en $ 2.10; un gato elevador de auto en $ 4.00; un embudo, dos bulones, un punzón y dos arandelas $ 0.62; una llave, dos bujías auto y cuatro tuercas $ 0.82 un fierro saca gomas dos infladores en $ 2.00; ocho cajones de kerosene vacíos en $ 0.48; una vasija hojalata en $ 0.30; tres barricas vacías en $ 0.15; un armazón de madera en $ 1.50; un mostrador tabla cajón en $ 1.00; un libro colegial, dos juguetes mariposa, un paquete restos clavos, tres ganchos de hierro, un catre viejo, un calentador en mal estado y un aprieta papel en $ 0.72. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Mz.27-8255-v.ab.7.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 11 de Abril entrante, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y por ante el Actuario a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Marzo 13 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8083-v-ab.7.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto Héctor B. Moratorio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, empadronado con el número 1715, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, de una extensión de 21 hectáreas, 99 áreas y 57 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, con la chacra número 31; por el Sur, con la chacra número 39; por el Este, calle por medio, con la chacra número 35 y por el Oeste, con la cha-

cra número 33. El aforo del bien asciende a la suma de $ 3.299.00; 2.o Un lote de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 47, de esta ciudad, señalado con el número 4, compuesto de un área de 86 metros 80 centímetros, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 20 centímetros, al Oeste, lindando con lote número 3; 7 metros con un centímetro, al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 12 metros 60 centímetros, al Este, lindando con terreno que en seguida se menciona; 3.o Otro terreno señalado con el número 5, contiguo al anterior, compuesto de 89 metros 60 centímetros de superficie, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el lote anterior; 7 metros con 2 centímetros al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 13 metros al Este, con lote número 6. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Espinosa. Sucesión", que radican en este Juzgado: 2.o Que el bien relacionado en primer término, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 4.265.00 y en $ 133.00 cada uno de los dos siguientes; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.25-8186-v.ab.10.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasada en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastaderrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiendo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público. Mz.28-8304-v.ab.21.

HORACIO CHOCHO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número tres, de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y 51 decímetros, con sus mejoras y que limita: al Norte calle Larrañaga, al Sur con Peduzzi y Cía., al Este con Benito Sartori y al Oeste la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de cinco mil pesos no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos caratulados: sucesión Emilio M. Arnabal, venia para vender — San José, Marzo 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.21-8065-v.ab.5.

JUAN PABLO ROMERO
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de 25 de Agosto
REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde. Mz.27-8237-v.ab.17.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Jardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 3 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez. Mz.31-8381-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — Ramis y Bordenave. Mz.31-8403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Acciardi y Bombaglio la casa de comercio que en el ramo de mueblería tenían establecida en esta capital, avenida General Flores número 2484. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Angel Ruiz. — Urbano España. Mz.15-7863-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente. Mz.29-8358-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial,", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de [illegible] se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López. Mz.31-8377-ab.29.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui. Mz.31-8390-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal. Mz.31-8401-v.ab.29.

SOCIEDAD FILANTROPICA CRISTOBAL COLON
LICITACION

Llámase a licitación para la proveeduría de carne, pan y leche por el término de un año, a contar desde el 1.o de Mayo próximo, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la sociedad, calle Magallanes número 1529, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas. El día 3 de Abril, a las 16 horas, se procederá a la apertura de las respectivas propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho la sociedad de rechazar todas las propuestas si no convinieron a sus intereses. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Los Secretarios. Mz.29-8732-v.ab.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle San José número 1349, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García. Mz.29-8362-v.ab.28.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIO (EN LIQUIDACION)
Asamblea ordinaria
2.a Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 15 en el local Rincón 479 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la asamblea deben inscribirse las acciones hasta el 31 del corriente; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes — Montevideo. Marzo de 1930 — La Comisión Liquidadora. Mz.20-8035-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías. Mz.27-8267-v.ab.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público señor Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo Rossi la provisión de comestibles en general, situada en la calle Rocha número 2349, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentrse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Clorinda Brancaccio. — Domingo Viola. Mz.14-7855-v.ab.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dell'Oca Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar [illegible] días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtun. Ms.8-7690-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Griuschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún — José Waltier.
Mz.28-8311-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 30 de Enero último autorizó el escribano don Juan Cazeaux, hemos constituído una sociedad bajo la razón social "Casatroja Hermanos" con el objeto de continuar y explotar el negocio de depósito de forrajes y cereales que tenía establecido Luis V. Casatroja en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa número 2338, cuya sociedad tomó a su cargo los créditos pasivos de esta establecimiento, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho comercio dentro del término de la ley. — Luis V. Casatroja — José A. Casatroja. — Orestes N Casatroja.
Mz.14-7839-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando éste instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isau F. Hernández Icardi.
Mz.18-7939-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.
Mz.27-8238-v.ab.25.

VENTA SIN EFECTO

Se hace constar que por inconvenientes surgidos ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del café de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 3246, y que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con oficinas en las calles Eduardo Acevedo número 1099 y Joanicó número 129 (bis), había firmado a favor de los señores Silvio Rosini y Bartollo Chiappini, quedando el giro del expreado negocio por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — Emilio A. Fernández.
Mz.17-7904-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de don Israel Doktorsky el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Isla de Flores número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Angel E. Arias. — Gregoria R. de Rapa.
Mz.14-7823-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría.
Mz.21-8092-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos y Benicio Michetti, en los ramos de amacén y panadería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benicio Michetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 10 de 1930 — Benicio Michetti.
Mz.22-8112-v-ab.10.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Rama la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Gronardo número 33, que tengo en sociedad con don Pedro Lorenzo y que gira bajo la denominativa "La Primavera". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — José Varela.
Mz.18-7958-v.ab 9.

DISILUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular la disolución de la sociedad "Batino y Mizraji", hoy, ante el escribano don Juan José Segundo, propietarios del bar y café "Sionista", instalado en esta plaza, calle Colón número 1320, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Batino. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — David Mizraji. — León Batino.
Mz.15-7862-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estéves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 229, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.
Mz.29-8335-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he prometido vender a los señores Florentino Barreto y Pedro Gallo la casa de comercio en el ramo de almacén que gira en esta plaza en la calle Rivera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Domingo Caggiano. — Fortunato Barreto. — Pedro Gallo.
Mz.31-8071-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio haberse vendido la casa de comercio titulada "Madison Baar", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. El comprador de la citada casa comercial es el señor Manuel Vizoso. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Santo Castiglia y Compañía. — Manuel Vizoso.
Mz.15-7867-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador señor Enriquo Yannicelli he prometido vender al señor Ernesto Nario mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecido en la avenida 8 de Octubre números 4126|28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Defensa número 1167 para serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José M. Algur.
Mz.20-7998-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro F. Ancelmo el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Veracierto N.o 36 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Pedro Pastorino.
Mz.18-7930-v.ab.9.

DISOLUCION SOCIAL

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Rodríguez y Romero, de esta plaza, por escritura de 12 de Marzo de los corrientes mes y año por ante el escribano señor Federico Prando. El socio Marcelino Rodríguez se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Miguelete número 1900 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Marcelino Rodríguez — José Romero.
Mz.18-7921-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens.
Mz.22-8137-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Zanotta y Rodríguez Muñoa", con domicilio en la avenida General San Martín esquina Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Alberto R. Zanotta. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Alberto R. Zanotta. — Hilario J. Rodríguez Muñoa.
Mz.14-7827-v.ab.5.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, fonda y billar situada en la calle Cerrito esquina Pereira, de esta Villa, haciéndose cargo el día 13 del actual del activo y pasivo el socio don Gracian Corte (hijo), quedando desligado el socio don José María Munilla González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1930. — Graciano Corte (hijo). — J. M. Munilla González.
Mz.18-7959-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA DE CASA DE COMERCIO

Llamado a acreedores

Llevo a conocimiento del público en general y de mis acreedores en particular, que he prometido vender todo el activo de mi establecimiento y negocio comercial que gira con el nombre de "Hotel Scanavino", quedando a mi exclusivo cargo todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos al 20 de Abril próximo venidero en la sucursal en esta ciudad del Banco de Londres y América del Sud, casa número 47 de la calle Sarandí, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este llamado, a fin de ser abonados en su oportunidad. — Salto, Marzo 15 de 1930. — Juan E. Scanavino.
Mz.18-7954-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arreseigor de las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 999, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.
Mz.25-8185-v.ab.21.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.
Mz.22-8119-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Britos mi establecimiento comercial en el ramo de almacén, establecido en la calle Montevideo casi esquina Bélgica, de esta ciudad. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — Santos Beatriz.
Mz.26-8206-v.ab.5.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al público que he vendido a don Alfredo H. Parra la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres, debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Pura A. Souza de Vázquez.
Mz.15-7868-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.
Mz.27-8259-v.ab.25.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 10 de abril a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1929; 2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 26 de 1930.
Mz.26-8239-ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Rafael Vuolo ha prometido vender a su consocio don Héctor Lluberas Siemens todos los derechos y acciones que le corresponden en el comercio que en el ramo de farmacia, con la denominación "Farmacia del Pueblo", existe radicada en este pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que gira bajo la firma, Héctor Lluberas Siemens, y Compañía, que la constituye el nombrado señor Vuolo, quedando a cargo del vendedor el pago de los créditos a cobrar y a pagar los que adeude dicho comercio. Con tal motivo el que tuviere algo que reclamar comparecerá dentro del término legal a sus efectos. — Guichón Marzo 19 de 1930 — R. Vuolo — H. Lluberas Siemens.
Mz.22-8126-v-ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.
Mz.26-8190-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar a los efectos legales que con fecha de hoy he prometido vender a don Jorge C. Calvetti la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza. Y a los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 12 de 1930. — Emilio R. Spinelli.
Mz.14-7822-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada.
Mz.24-8142-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Usicaghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.
Mz.21-8062-v.ab.12.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.
Mz.20-7997-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.
Mz.20-8002-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez.
Mz.20.8003-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 835. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.
Mz.20-8023-v.ab.12.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria de esta sociedad, a efectuarse el día lunes 7 de Abril de 1930, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Enagenación del campo "El Cuadro", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar las actas de las asambleas. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.
Mz.20-8027-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéreguí — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.
Mz.25-8181-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean.
Mz.20-8037-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta bajo la razón de "Martínez y Carrera", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1930. — Francisco Martínez. — Telésforo Carrera.
Mz.19-7975-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben participan a su clientela y al público en general que han vendido al señor Salvador J. Dohir, las existencias del taller mecánico que tenían establecido en la calle Del Plata número 432, frente a la agencia Ford, y que provisoriamente atienden en la calle Carmen número 464, donde deben acudir los que tengan cuentas pendientes con los que suscriben, en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Carmelo, Marzo 12 de 1930. — Alberto Chá y Compañía.
Mz.19-7974-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Itazaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.
Mz.19-7971-v.ab.10.

CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016, domicilio especial señalado por las partes. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey.
Mz.19-7973-v.ab.10.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería, denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten lo mismo los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel.
Mz.19-7963-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle B. Pagola número 3012, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610.
Mz.26-7987-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad, los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Cerrito número 691, de esta ciudad. — Montevideo Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino. — Francisco Manuel Arduino.
Mz.19-7986-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2612, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Jacinto C. Varela.

Mz.13-7799-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago conocer que he convenido en vender a don José Bonilla, el molino y casa de comercio, que en India Muerta del Departamento de Rocha, gira bajo mi firma. A los efectos legales, hago esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores con sus créditos ante el Escribano Jorge G. Betancourt, en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rocha, Marzo 11 de 1930 —José Lasa.

Mz.12-7761-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Estefan Coepreghy, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Yaguarón número 1863. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo Marzo 1! de 1930. — Lidia Miklos de Vittkovics.

Mz.12-7775-v-ab.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de camas de bronce giraba bajo la razón social Goldfarb y Sadcovich, establecida en la calle Blandengues número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Gregorio Goldfarb. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Gregorio Goldfarb. — Félix Sadcovich.

Mz.10-7713-v.ab.1.o.

SOCIEDAD DE PANADERIA

José Fernández Suárez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido asociar a su comercio de panadería, calle Pedro Galán número 13, Paso del Molino, de esta capital, al señor Jesús Figueroa Parada, libre de deudas; así, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — José Fernández Suárez. — Jesús Figueroa Parada.

Mz.17-7908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el 21 de Diciembre de 1929, compré a don Nicomedes dos Santos la parte que le correspondía en el establecimiento de abasto que giraba en esta plaza bajo la firma "Guimaraens y Santos", disolviéndose dicha sociedad y haciéndome cargo del activo y pasivo de aquella firma. — Rivera, Febrero 24 de 1930. — Carlos R. Guimaraens.

Mz.17-7907-v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porelle

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique López mi almacén de comestibles ubicado en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se les comunica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Carlos Feciari.

Mz.10-7699-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández.

Mz.28-8315-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro.

Mz.28-8317-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García.

Mz.24-8145-v.ab.22.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930 — Julio Cazzetti. — Esther Kiss.

Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuffi (hijo).

Mz.20-8040-v.ab.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García.

Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.

Mz.28-8277-v.ab.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Lacasa la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino.

Mz.15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza.

Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Vareia el almacén de comestibles, , despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1962, esquina a la de Eduardo Acevedo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Albano Cortinhas.

Mz.24-8143-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía.

Mz.24-8155-v.ab 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, en escritura autorizada por el escribano señor J. Antonio Marta, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de ropería por mayor, sastrería y confecciones giraba en esta plaza con la razón social de "López, Ovalle y Tedesco", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1550, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Adrián Ovalle y Antonio Tedesco. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Antonio López. — Adriano Ovalle. — Antonio Tedesco.

Mz.10-7692-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida.

Mz.24-8152-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Cayetano Albano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Manuel Pombo. — Camilo Feaño.

Mz.10-7722-v.ab.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y baar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio. Mz.22-8107-v.ab.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán. Mz.26-8216-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sicco — Lindolfo Bana. Mz.22-8094-v-ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ,denominado: "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — Francisco Montenegro — Manuel López. — José Huerta Mz.22-8122-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Rouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Rouzas. Mz.21-8034-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Venancio González, tutor de la menor María Elena Vasconcellos, con autorización judicial, y Oracildo R. Vasconcellos, han vendido al señor Oscar Russo las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos existente en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Sarandí de Cuaró", que giraba bajo la razón de "Vasconcellos Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se considerer acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Febrero 15 de 1930. — Venancio González. — Oracildo R. Vasconcellos. Mz.16-7875-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein. Mz.21-8093-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez. Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alfonso Lázaro Palacio — Luis Lázaro Palacio. Mz.21-8091-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a Oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.1.o.8406-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO PARA PROVEER UNA AYUDANTIA EN LA ESCUELA DEL SOLAR DE ARTIGAS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 21 de Abril próximo, entre aspirantes mujeres, para proveer en efectividad una ayudantía en el mencionado establecimiento de enseñanza. A este concurso sólo podrán presentarse las maestras que posean propiedad de cargo y título nacional, no rigiendo en este caso la disposición contenida en el artículo 23 de las "Reglas de procedimiento para la provisión de cargos docentes". La maestra que obtenga el puesto tendrá derecho a viático y pasaje para trasladarse a Asunción. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Ab.1.o-8415-v.ab.21.

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial, con destino a la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de una instalación frigorífica de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del nombrado instituto, calle San Salvador, número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, cuyo horario es de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las 15 horas del día 9 del próximo Abril, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — La Secretaría.

Ab.1.o-8428-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

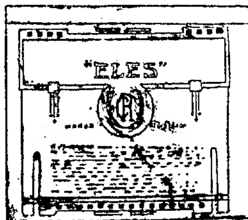


para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas lacteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.1.o-8410-v.ab.24.

OFICINA DE PAPTENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8418-v.ab.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CANIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 532, y doña MARIA BARDAVID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor

4212-v.ab.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUBER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Slaveci, domiciliado en la calle Paraguay número 1545, y doña ETELKA BENKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nuskova, domiciliada en la calle Paraguay número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4236-v.ab.8.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña CASIMIRA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4228-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RAMON ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ELENA BICAIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4229-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREIRA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Baldín Vallejo número 23, y doña UBALDA MARTIN TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4230-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LACOURADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Honduras número 14, y doña HAYDEE ARNOULD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4231-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LALIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 4, y doña MARIA PILAR CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Plata número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4232-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 1848, y doña DOLORES FONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Trafalgar número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4233-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARA DE PAULOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 33, y doña ZULMA FELICIA MATOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. Miró número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4234-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 20 (a), y doña OFELIA DOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4235-v.ab.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don TOMAS PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Maceo número 5, y doña CELIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maceo número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4213-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA NIEVES CAVASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4214-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN AVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Saenz Rosas número 60, y doña ELIDA UFFRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4215-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA JOSEFA ABETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4216-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña AMELIA NARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4217-v.ab.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO REZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Millán número 665, y doña LUCILA NAONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
4237-v.ab.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña TERESA SANCHIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4224-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO CORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2170, y doña ANGELA CELIA FIRPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilaid en la calle Nueva Palmira número 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4225-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VITUREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2191, y doña MARIA INES REBOREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4226-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don FRANCISCO MALUGANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 828, y doña TELMA TORENA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4227-v.ab.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle B. Riquet número 10, y doña CONSTANCIA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle B. Riquet número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4218-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Indarte número 238, y doña HERMENEGILDA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4219-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAYLON SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Romero número 28, y doña MARIA IRMA LACOSQUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.
4220-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIOGENES GUAZZONE, de 22 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bauzá número 44, y doña ALETICIA ANTONIA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4221-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 36, y doña AURELIA RODRIGUEZ SANDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pilar Costa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4222-ab.8.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA FRANCISCA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Casavalle número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4223-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Simón Tapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8497-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8408-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio León Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8409-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza "Sala Hermanos", compuesta por los señores Salvador, Juan Pablo y Miguel Sala, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Macedonio Ferrari, los justificativos de su créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.1.o-8405-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Marcelo Frugone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8411-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Ernesto Quintela, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.1.o-8412-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.1.o-8417-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-8422-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona González de Marfetán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.1.o-8420-v.ab.11.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.1.o-8421-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segura Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8416-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.1.o-8413-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8404-v.ab.10.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8414-v.ab.24.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador don Pedro Gallino (hijo), asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado se procederá a vender en subasta pública, con la base que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 328, situado en la manzana número 68 de la primera sección judicial de esta ciudad, deslindado así: al Oeste, 15 metros 44 centímetros, frente a calle Juan Carlos Gómez; al Este, 14 metros y 45 centímetros, con José Urreta y sucesión Murguía; al Norte, por 43 metros y 57 centímetros, con Isabel Peiró y sucesión Murguía y al Sur, 43 metros y 55 centímetros con José Urreta. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Leandra o Leandra Antonia Battistesa y Leoni y Domingo o Domingo Antonio Leoni. Sucesiones", que radican en este Juzgado; 2.o Que el bien, con sus mejoras, se le ha fijado como base para este remate, el importe de su tasación, que asciende a la suma de pesos 2.000.00; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-2423-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samucisky.

Ab.1.o-8426-v.ab.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.

Ab.1.o-8427-v.ab.30.